

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 1 de 96	

ESTUDIOS PREVIOS

No IMRD-LP-003-2026

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Recreación y Deportes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) de Cúcuta, en su calidad de garante del acceso equitativo a espacios recreativos y deportivos para la comunidad, ha identificado una necesidad urgente de intervenir y adecuar los escenarios recreo-deportivos de las comunas de la ciudad. Los espacios destinados al deporte y la recreación cumplen una función social esencial, no solo para promover la actividad física y la integración comunitaria, sino también para garantizar el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos que hacen uso de estas instalaciones.

A través de diagnósticos técnicos realizados en los últimos años, y visitas recientes de verificación de las condiciones actuales, se ha evidenciado que una parte considerable de estos escenarios presenta deficiencias críticas en sus infraestructuras, con un deterioro progresivo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios y afecta negativamente la funcionalidad de las áreas recreativas. Entre los problemas más frecuentes se encuentran: juegos infantiles deteriorados, estructuras metálicas oxidadas, arcos de fútbol y baloncesto en mal estado, sistemas de iluminación deficientes, y áreas verdes desatendidas. Estos aspectos no solo comprometen la adecuada utilización de los espacios, sino que, en algunos casos, representan riesgos inminentes para la integridad física de los usuarios.

Los riesgos inherentes a la falta de intervención oportuna en estos escenarios son múltiples y graves. La presencia de juegos infantiles oxidados y dañados, por ejemplo, incrementa considerablemente el riesgo de accidentes que podrían afectar a los niños que frecuentan estos espacios. La carencia de iluminación adecuada en parques y canchas deportivas, por su parte, no solo limita el uso de las instalaciones en horas nocturnas, sino que también genera condiciones propicias para actos de inseguridad, afectando la percepción de seguridad y reduciendo la afluencia de la comunidad a estos lugares.

Por otro lado, la falta de mantenimiento en las zonas verdes contribuye al deterioro estético de los parques y aumenta la presencia de fauna nociva, lo que, sumado a la falta de control en áreas comunes, podría propiciar focos de insalubridad y abandono. Asimismo, las estructuras deportivas, tales como los arcos y

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 2 de 96	

tableros en mal estado, comprometen la calidad de la actividad física y deportiva, generando un impacto negativo en la salud y bienestar de los usuarios.

Por lo tanto, se hace imperativo llevar a cabo las adecuaciones necesarias para garantizar que los escenarios recreo-deportivos cumplan con los estándares mínimos de seguridad y funcionalidad. Estas adecuaciones deben incluir el reemplazo de los juegos infantiles deteriorados, la reparación y mantenimiento de las estructuras metálicas (arcos, tableros, cerramientos), la instalación de sistemas de iluminación que aseguren el uso nocturno seguro de los espacios, y la restauración de las áreas verdes y su debida poda y mantenimiento. Estas intervenciones no solo permitirán prevenir accidentes y mejorar la seguridad de los espacios, sino que también garantizarán que la comunidad pueda aprovechar plenamente las infraestructuras recreativas, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del bienestar general y el acceso equitativo a los servicios deportivos.

Adicionalmente, estas intervenciones están alineadas con los principios de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, dado que un mantenimiento oportuno previene el deterioro acelerado de los escenarios, evitando así la necesidad de futuras inversiones de mayor envergadura que puedan implicar un costo significativamente superior para el erario. El proceso de adecuación permitirá, por lo tanto, no solo mejorar la infraestructura existente, sino también prolongar su vida útil, asegurando que los ciudadanos de Cúcuta cuenten con espacios recreativos y deportivos de calidad, seguros y accesibles

No obstante, es importante resaltar que no existe la necesidad de contratar la ejecución de las adecuaciones de los escenarios recreo-deportivos, ya que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD) cuenta con una cuadrilla de mantenimiento disponible, conformada por personal capacitado para llevar a cabo intervenciones de bajo impacto en los bienes inmuebles. Esta cuadrilla, integrada por personal técnico especializado en mantenimiento de infraestructura recreativa y deportiva, ha sido designada precisamente para atender aquellas necesidades operativas que no requieren obras de gran magnitud ni la intervención de terceros.

El fundamento para no contratar estas adecuaciones se apoya en los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la contratación pública, conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993. El principio de eficiencia nos indica que los recursos públicos deben ser gestionados de manera que se logre el mayor beneficio con el menor uso de recursos, lo que implica que, cuando la entidad cuente con los medios y el personal para llevar a cabo una tarea de manera competente, no es necesario acudir a la contratación externa. En este caso, la cuadrilla del IMRD puede realizar los trabajos de adecuación necesarios sin incurrir en costos adicionales de contratación.

El principio de economía señala que las actuaciones administrativas deben estar orientadas a la racionalización del gasto público, evitando incurrir en costos innecesarios. La cuadrilla disponible permite

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 3 de 96	

desarrollar las adecuaciones de los parques y escenarios deportivos a un menor costo que si se contratara una empresa externa, especialmente en intervenciones menores que no conllevan modificaciones estructurales significativas.

Por su parte, el principio de eficacia exige que las acciones emprendidas por la administración pública se dirijan a la obtención de los fines perseguidos por la entidad, asegurando que los medios utilizados sean los más idóneos.

En este caso, utilizar los recursos internos del IMRD, como su cuadrilla de mantenimiento, no solo garantiza la rápida intervención en los escenarios que lo requieren, sino que también asegura que los trabajos se realicen conforme a las directrices de la entidad, alineándose con sus metas misionales.

Cabe mencionar que las adecuaciones a realizarse no constituyen obras de gran envergadura ni intervenciones complejas que modifiquen de manera sustancial la estructura o el diseño de los bienes inmuebles. Estas adecuaciones incluyen trabajos tales como la restauración de juegos infantiles, la reparación de cerramientos, la poda de zonas verdes y el mantenimiento de sistemas de iluminación. En consecuencia, estas labores son perfectamente ejecutables por la cuadrilla de mantenimiento del IMRD, sin necesidad de recurrir a una contratación adicional, lo cual permite optimizar los recursos y cumplir con los objetivos de conservación de los espacios recreo-deportivos.

No obstante, si bien la cuadrilla del IMRD tiene la capacidad de ejecutar las adecuaciones menores mencionadas, existe la necesidad de contar con ingenieros especializados que, mediante estudios técnicos adecuados, determinen de manera precisa los materiales y especificaciones técnicas que deben emplearse en las diferentes intervenciones. Estas evaluaciones son indispensables para asegurar que las intervenciones que se realicen cumplan con los estándares de calidad requeridos y que se utilicen los materiales idóneos según las características particulares de cada escenario recreo-deportivo.

Los estudios técnicos que deben ser elaborados por los ingenieros estarán enfocados en realizar un análisis detallado de los predios y estructuras a intervenir, con el fin de identificar los materiales más apropiados para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las adecuaciones. Esto resulta crucial, dado que cada escenario deportivo puede presentar particularidades que influyen en la selección de los materiales, tales como las condiciones climáticas, el tipo de terreno, la exposición a factores ambientales y el nivel de uso al que están sometidos.

En este sentido, se hace necesario contratar a un ingeniero especialista en gerencia de proyectos, y un tecnólogo en topografía o topógrafo profesional que no se encuentran actualmente en la planta de personal del IMRD. Estos profesionales deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar los estudios pertinentes en cada uno de los parques y escenarios, con el objetivo de definir los

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 15/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 4 de 96	

materiales a utilizar en las adecuaciones, tales como las especificaciones de estructuras metálicas, sistemas de iluminación, revestimientos para juegos infantiles, entre otros.

Además, dichos estudios no solo deberán enfocarse en identificar los materiales que se requieran, sino también en realizar recomendaciones sobre la metodología de intervención, a fin de asegurar que los trabajos sean llevados a cabo de manera eficiente y en un tiempo adecuado, evitando cualquier afectación al normal uso de los espacios por parte de la comunidad.

Este enfoque garantiza que las adecuaciones a realizarse no solo sean oportunas, sino también técnicamente correctas, previniendo fallos estructurales o de diseño que pudieran comprometer la seguridad y funcionalidad de los espacios recreativos. De esta forma, la intervención de los ingenieros será fundamental para asegurar que cada uno de los escenarios deportivos sea adecuadamente acondicionado, permitiendo así que los usuarios disfruten de instalaciones seguras y funcionales.

Pro ello, el análisis del talento humano del área de Infraestructura del IMRD muestra que, además de la insuficiencia en el número de personas disponibles, el personal actual no tiene la disponibilidad para ejecutar el proceso completo de adecuación de los escenarios recreativos hasta su finalización. Aunque los empleados contratados podrían cumplir con la capacidad técnica, su participación se ve limitada por otros compromisos operativos en curso, lo que impide que puedan dedicarse de manera constante y exclusiva a este proyecto por lo que es insuficiente. Por lo tanto, es indispensable complementar el equipo con personal adicional especializado para garantizar que las obras de adecuación se lleven a cabo de manera eficiente, cumpliendo con los plazos establecidos y asegurando la calidad técnica requerida en cada fase del proceso.

Con el propósito de no retrasar el proceso de adecuaciones y asegurar que las intervenciones se realicen en el menor tiempo posible, se solicitó al área de Infraestructura del IMRD la elaboración de un listado de los elementos comunes que se utilizan en obras de este tipo. Este listado tiene como objetivo determinar de manera anticipada los materiales que podrían ser necesarios para las adecuaciones de los parques y escenarios recreo-deportivos, permitiendo así que el suministro pueda realizarse de manera inmediata.

Con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de intervención en los escenarios recreativos, el área de Infraestructura del IMRD ha elaborado un listado con los materiales comunes que suelen emplearse en las diferentes obras civiles que la entidad desarrolla. Este listado de materiales permitirá anticipar las necesidades específicas de cada escenario, considerando las intervenciones más frecuentes y asegurando que el suministro de los recursos sea oportuno. De esta manera, los estudios técnicos realizados podrán contar con una base de referencia para definir cuáles de estos materiales podrían ser utilizados en las adecuaciones, ajustándose a las características particulares de cada espacio recreativo y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 5 de 96	

La identificación de estos elementos comunes incluye materiales como: estructuras metálicas, pintura para juegos infantiles, sistemas de iluminación, componentes para la restauración de cerramientos, entre otros. Al contar con este listado, el IMRD podrá gestionar de manera proactiva la adquisición de los materiales necesarios, garantizando que estén disponibles en el momento que la cuadrilla de mantenimiento inicie las intervenciones.

Este enfoque no solo optimiza el tiempo de respuesta en la adecuación de los espacios, sino que también asegura que los materiales utilizados sean de calidad y estén alineados con las especificaciones técnicas definidas por los ingenieros, contribuyendo así a la durabilidad y funcionalidad de las mejoras realizadas. De esta manera, se busca minimizar las interrupciones en el uso de los parques y zonas recreativas, permitiendo que la comunidad acceda a espacios seguros y bien mantenidos a la brevedad posible.

En cumplimiento del proceso de diagnóstico y selección de los escenarios recreativos a intervenir, se anexa el documento emitido por el Área de Infraestructura del IMRD, en el cual se determinan los parques y proyectos que son susceptibles de intervención. Donde se adjunta el listado de materiales comunes que suelen emplearse en este tipo de adecuaciones, facilitando la planificación y el suministro de recursos necesarios para las obras. Dichos documentos proporcionan una base técnica que guía el proceso de intervención, asegurando que se utilicen los materiales adecuados y se prioricen los escenarios recreativos que requieren atención urgente para garantizar su seguridad y funcionalidad.

El proceso de adecuación de los escenarios recreo-deportivos se llevará a cabo bajo el esquema de monto agotable, lo que implica que las intervenciones se realizarán en función de la disponibilidad presupuestal y las recomendaciones específicas emitidas por el equipo de ingenieros. Este enfoque permitirá una gestión flexible y eficiente de los recursos, asegurando que las adecuaciones se realicen conforme a las necesidades reales identificadas durante los estudios técnicos. El equipo de ingenieros, tras realizar un análisis exhaustivo de cada escenario y determinar los materiales y especificaciones requeridas, proporcionará un plan de trabajo que se ajustará al monto disponible, priorizando aquellas intervenciones que sean más urgentes y necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad de los espacios recreativos. Así, se busca optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que cada peso invertido contribuya efectivamente a la mejora de las condiciones de los parques y zonas recreativas de la comunidad.

Además, Mediante certificación emitida por el subsecretario financiero, se ha determinado que no existen recursos suficientes en el presupuesto asignado para realizar todas las intervenciones necesarias en los diferentes escenarios recreo-deportivos de la ciudad. Esta limitación presupuestal obliga a la administración del IMRD a priorizar las adecuaciones en función de las necesidades más urgentes y críticas identificadas en cada parque y espacio recreativo. La priorización de las intervenciones se llevará a cabo bajo la supervisión y dirección del equipo de ingenieros, quienes, basándose en los estudios técnicos realizados, establecerán un orden de intervención que garantice la atención de aquellos espacios

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 6 de 96	

que representen mayores riesgos para la seguridad de los usuarios o que se encuentren en condiciones más críticas. Este enfoque permitirá maximizar el impacto positivo de las inversiones realizadas, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva y eficiente, priorizando las adecuaciones que ofrecen el mayor beneficio para la comunidad y que contribuyen a la mejora de la infraestructura recreativa en el municipio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de SELECCION ABREVIADA, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.2.20; Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia. De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

FORMA DE SATISFACERLA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

1.1 OBJETO A CONTRATAR

“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS RECREO-DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA”

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 7 de 96	

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en los diferentes escenarios deportivos a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO -IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación será a monto agotable hasta por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00) iva incluido suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00001107	06 de OCTUBRE de 2026	\$600.000.000

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$600.000.000
---------------------	---------------

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 8 de 96	

GASTOS DE IMPUESTOS DEL CONTRATO 2024		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURIDICA	2,00%	
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%	
RETEIVA Y AIU	1,50%	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	1,00%	

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el IMRD en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.*

1.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se le pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor equivalente a los servicios efectivamente prestados por el proponente que resulte adjudicatario, una vez recibido a satisfacción el servicio, previa suscripción de la Certificación del Supervisor designado y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza a la entidad, para que por conducto de la sub dirección financiera (tesorería), efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 9 de 96	

1.8 ALCANCE DEL OBJETO

El Proponente que sea adjudicatario del Contrato resultante del presente proceso Licitatorio, se obliga a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes actividades específicas inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad como lo es:

Etapa 1 - Ejecución de estudios y diagnóstico de los espacios recreativos a intervenir

El diagnóstico técnico de los escenarios recreativos será realizado con el objetivo de identificar las necesidades de intervención y garantizar la adecuación eficiente y segura de las áreas deportivas y recreativas. Para ello, se llevarán a cabo estudios especializados que permitan evaluar las condiciones del terreno y las estructuras existentes. Estos estudios incluirán un levantamiento topográfico detallado, a cargo de un topógrafo profesional, que determinará las características geoespaciales del área, tales como altimetrías, pendientes, y otras condiciones relevantes para la intervención.

Adicionalmente, un ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos evaluará las condiciones estructurales de los espacios recreativos. Este diagnóstico estructural permitirá determinar las áreas que requieren reparación, mantenimiento o adecuación, asegurando que las intervenciones propuestas sean técnicamente viables y cumplan con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

A partir de este diagnóstico, se elaborará un informe técnico que contendrá las recomendaciones necesarias para la intervención, las metodologías de intervención y los tiempos estimados para la ejecución de las obras. Además, este estudio será clave para determinar los materiales específicos que se utilizarán en cada intervención, teniendo en cuenta las particularidades del terreno y las estructuras..

En todo caso vale la pena resaltar que la Entidad no permitirá la Subcontratación, total ni parcial de las actividades señaladas previamente.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 10 de 96	

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública.
Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos	10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista	Aportar 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra pública y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo deportivos
Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con escenarios deportivos y/o recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública.
Tecnólogo en Topografía	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 3 certificaciones de experiencia como topógrafo en contratos de obra pública.

Etapa 2 - Suministro de Materiales

La etapa de suministro de materiales será responsabilidad directa del contratista encargado de las adecuaciones. Una vez determinado el diagnóstico técnico y las necesidades de intervención en los escenarios recreativos, el contratista procederá a proveer los materiales específicos requeridos para la ejecución de las obras. Estos materiales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 11 de 96	

informe técnico elaborado por el equipo de ingenieros, garantizando que sean adecuados para restaurar la funcionalidad y seguridad de los espacios intervenidos.

El contratista será responsable de la adquisición, transporte y entrega de los materiales en los sitios de intervención, asegurando que estos se encuentren disponibles en los tiempos acordados para no generar retrasos en la ejecución del proyecto. Entre los materiales se incluyen, pero no se limitan a, estructuras metálicas, componentes de iluminación, pintura, y equipos recreativos, conforme a las necesidades identificadas para cada espacio.

Cada etapa se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que los materiales se proveerán conforme a las cantidades necesarias para cada intervención, respetando los límites presupuestales establecidos en el contrato. El contratista deberá garantizar que los materiales sean de alta calidad y cumplan con los estándares técnicos requeridos, para asegurar la durabilidad y funcionalidad de las obras realizadas en los escenarios recreativos.

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANTIDAD
ESTUDIO DIAGNOSTICO			
1	INGENIERO Y/O ARQUITECTO (3 DIAS)	UND	1
	ING ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRAULICOS (3 DIAS)	UND	1
	DIRECTOR DE OBRA (3 DIAS)	UND	1
	TOPOGRAFO (3 DIAS)	UND	1
MATERIALES			
2	BUJE SOLD PRES 2 X 3/4 PG CELTA	UND	1
3	TAPON ROSC 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
4	TAPON SOLD 1 PG PRES CELTA	UND	1
5	TAPON SOLD 1/2 PRESION CELTA	UND	1
6	CODO 45 2 PG PRES CELTA	UND	1
7	UNION PRESION 2 CELTA	UND	1
8	SOLDADURA 1/4 LIQUIDA PVC CELTA	UND	1
9	BUJE SOLD PRES 1 1/2 X 3/4 PG CELTA	UND	1
10	UNION PRESION 1 1/2 PG CELTA	UND	1
11	ADAPTAD HEMBRA 1 1/4 PG PRES CELTA	UND	1
12	TUBO PRESION 1 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
13	TUBO PRESION 3/4 PG RDE 11 X 6 MT CELTA	UND	1
14	TUBO PRESION 1/2 13.5 X 6 MT CELTA P.93	UND	1
15	ADAPTAD MACHO 1 1/4 PG CELTA	UND	1
16	UNION SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
17	ACOND LIMPIADOR 1/4 PVC/CPVC CELTA	UND	1
18	TUBO CONDUFLEX 1/2 PG X MT CELTA	MTS	1
19	UNION 3 REPARACION UM CELTA	UND	1
20	CODO 90 PRESI 1 PG CELTA	UND	1
21	CODO 90 PRESI 3/4 PG CELTA	UND	1
22	TUBO PRESION 1 1/2 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 12 de 96	

23	TUBO PRESION 3 PG RDE21 X 6 MT CELTA	UND	1
24	TUBO PRESION 4 PG RDE21 X 6 MT CELTA	UND	1
25	CODO 90 PRESI 3 PG CELTA	UND	1
26	CODO 90 PRESI 4 PG CELTA	UND	1
27	TEE PRESION 4 PG CELTA	UND	1
28	TEE PRESION 3 PG CELTA	UND	1
29	BUJE SOLD PRES 3 X 2 PG CELTA	UND	1
30	BUJE SOLD PRES 2 X 1/2 CELTA	UND	1
31	TUBO PRESION 2 PG RDE 21 X 6 MT CELTA	UND	1
32	TEE PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
33	TEE PRESION 1 PG CELTA	UND	1
34	TUBO SANITARIA 1 1/2 PG X 6 MT CELTA	UND	1
35	CODO CXC 90 GD SANIT 4 PG CELTA	UND	1
36	UNION SANITARIA 6 PG CELTA	UND	1
37	YEE DOBLE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
38	YEE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
39	ADAPTAD HEMBRA 1/2 PRES PG CELTA	UND	1
40	ADAPTAD MACHO 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
41	ADAPTADOR MACHO PF+UAD 1/2 CELTA	UND	1
42	CODO CXC 45 GD SANIT 2 PG CELTA	UND	1
43	CODO CXC 45 GD SANIT 3 PG CELTA	UND	1
44	CODO 45 3/4 PG PRES CELTA	UND	1
45	CODO 90 PRESI 1/2 PG CELTA	UND	1
46	CODO CXC 90 GD SANIT 2 PG CELTA	UND	1
47	CODO CXC 90 GD SANIT 3 PG CELTA	UND	1
48	TEE SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
49	TEE SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
50	TEE SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
51	TEE PRESION 3/4 PG CELTA	UND	1
52	TEE DOBLE SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
53	TEE DOBLE SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
54	UNION PRESION 1/2 PG CELTA	UND	1
55	UNION SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
56	UNION SANITARIA 4 PG CELTA	UND	1
57	UNION PRESION 3/4 PG CELTA	UND	1
58	BUJE SOLD SANIT 4 X 3 PG CELTA	UND	1
59	BUJE SOLD SANIT 4 X 2 PG CELTA	UND	1
60	BUJE SOLD PRES 2 X 1 PG CELTA	UND	1
61	BUJE SOLD PRES 1 X 1/2 PG CELTA	UND	1
62	BUJE SOLD PRES 3/4 X 1/2 PG CELTA	UND	1
63	TUBO PRESION 1/2 PG RDE 9 X 6 MT CELTA	UND	1
64	TUBO PRESION 1 PG RDE 13.5 X 6 MT CELTA	UND	1
65	ADAPTAD HEMBRA 1 PG PRES CELTA	UND	1
66	ADAPTAD HEMBRA 2 PG PRES CELTA	UND	1
67	ADAPTAD HEMBRA 3 PG PRES CELTA	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 13 de 96	

68	ADAPTAD HEMBRA 3/4 PG PRES CELTA	UND	1
69	ADAPTAD MACHO 1 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
70	ADAPTADOR MACHO 2 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
71	ADAPTADOR MACHO 3 PG PRES CELTA	UND	1
72	ADAPTADOR MACHO PRES 4 PG CELTA	UND	1
73	ADAPTAD MACHO 1 PG PRESI CELTA	UND	1
74	ADAPTAD MACHO 2 PG PRES CELTA	UND	1
75	BUJE SOLD SANIT 2 X 1 1/2 CELTA	UND	1
76	CODO 90 GALVANIZADO 1 1/4 PG	UND	1
77	CODO 90 PRESI 1 1/2 PG CELTA	UND	1
78	CODO 90 PRESI 2 PG CELTA	UND	1
79	CODO CXC 90 GD SANIT 1 1/2 PG CELTA	UND	1
80	SIFON SANITARIA 2 PG CELTA	UND	1
81	SIFON SANITARIA 3 PG CELTA	UND	1
82	SOLDADURA 1/64 LIQDA PVC CELTA	UND	1
83	SOLDADURA 1/8 LIQDA PVC CELTA	UND	1
84	TAPON ROSC 1 PG PRES CELTA	UND	1
85	TEE PRESION 2 PG CELTA	UND	1
86	TEE SANITARIA 1 1/2 PG CELTA	UND	1
87	ALAMBRE #12 BLANCO ROLL X100MT ARGOS	RLL	1
88	ALAMBRE NEGRO X KILO	KL	1
89	ALAMBRE PUA 12.5X200 MT CORSAN	RL	1
90	ALICATE ELECT 7173 M/NGR 8 PG AMERIC FORTE	UND	1
91	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6 MT DIACO	UND	1
92	ANGULO 1 1/2 X 3/16 X 6 MT	UND	1
93	ANGULO 2 X 3/16 X 6 MT DIACO	UND	1
94	ANTICORROSI VERDE/OLIVA 1 GL 513 PINTUCO	GAL	1
95	ANTICORROSIVO 1/1 GRIS CORROTEC PREMIUM	GAL	1
96	ANTICORROSIVO BLANCO CORROTEC 1 GL	GAL	1
97	ANTICORROSIVO GRIS 1/1 BICOLOR	UND	1
98	AQUAZERO 8 BLANB/CUÑ X 20KL+10MT EUCOFELL	UNI	1
99	ARENA FINA X 40 KL (M3-36 UND)	UND	1
100	ARENA TRITURADA X 40 KL (M3-36UND)	UND	1
101	BALDE DE CONSTRUCCION 8 LTS	UND	1
102	BLOQUE # 5 GALLETA VIT 1RA	UND	1
103	BREAKER 1X15 EXE AVE 7115	UND	1
104	BREAKER 1X20 EXE AVE BXPH7120	UND	1
105	BREAKER 1X30 EXE AVE 7130	UND	1
106	BREAKER 1X50 EXE AVE 7150	UND	1
107	BROCA ACERO 9599 HSS X 3/8 FORTE	UND	1
108	BROCA ACERO HSS X 1/4 FORTE 9597	UND	1
109	BROCA CONC R9296 3/8 X 4. 3/4 FORTE	UND	1
110	BROCA CONCRETO 1/2 X 5. 7/8 9297 FORTE	UND	1
111	BROCA ZANCO CONCR 1/4 X 6 TC4314	UND	1
112	BROCHA 1 POPUL RUBIA CARIBE	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 14 de 96	

113	BROCHA 2PG NEGRA TODERA	UND	1
114	BROCHA 3PG NEGRA TODERA	UND	1
115	BROCHA 4PG NEGRA TODERA	UND	1
116	CABO PARA PALA	UND	1
117	CABO PARA PICA	UND	1
118	CAJA CONDU 4X4 BLANCA PLAST INDUMA	UND	1
119	CANAleta 20 X10 ADHESIVA	UND	1
120	CANDADO ITALIANO 110-30 REF 1106	UND	1
121	CARRETILLA CHAS/ PLATON METAL 3000T RUEDA ANTIPIN 3.50-8	UND	1
122	CEMENTO ARGOS BLANCO X 1 KL	UND	1
123	CEMENTO ARGOS BLANCO X 20 KL	UND	1
124	CEMENTO HOLCIM X 42.5 KL	UND	1
125	CEPILLO ALAMBRE M/PLASTICO DE 3X13 CARIBE	UND	1
126	CERRADURA SOB/P IZQ 31610-50 REF 3134 YALE	UND	1
127	CHAZO PLAST 5/16 AZUL X 250 UND	PQT	1
128	CHAZO PLAST/ NARA 3/8 BOLS X250	UND	1
129	CINTA AISLANTE AMARILLA 60 PG FU0382	UND	1
130	CINTA AISLANTE AZUL 60 PG FU0381	UND	1
131	CINTA AISLANTE BLANCA 60 PG FU0379	UND	1
132	CINTA AISLANTE NEGRA 18MM X 5MTS	UND	1
133	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 MT CILES	UND	1
134	CINTA AISLANTE ROJA 60 PG FU0380	UND	1
135	CINTA MALLA DRYWALL 5 CM X 20 MT	UND	1
136	CINTA TEFLON 3/4 AMARI GRAND 15 MT INDUST	UND	1
137	CINTA THIRRO ENMASCA 3/4 40 MT	UND	1
138	COMBO ORINAL PETITE BLANCO C/G BARCELONA	UND	1
139	CONJ GRIF 10728 GRECCO PUSH RIOPLAST	UND	1
140	CORREILLA 3.6X25CM BLANCA X100 UND	UND	1
141	CRUCETA JUNTAS 3 MM 2902 BOLSAX200 UN	UND	1
142	DISCO CORTE 423 7 X1/16X7/8 A46T 180X106X22M PLANO ABRA	UND	1
143	DISCO FLAP #60 7 X 7/8 ABRACOL	UND	1
144	DISCO PULIR 906 7X1/4X7/8 A24T BRAC	UND	1
145	DISCO SIERRA 4 1/2 X 7/8 40DIENTES TCT115	UND	1
146	DISCO SUP/ FIN 8065 7 X1/16 X7/8 DW 065	UND	1
147	DISCO SUPER FINO 4 1/2 DW8062	UND	1
148	DURAL 452 GEL 600 ML	UND	1
149	ESMALTE DOMESTICO 1 GL VERDE ESMER	GAL	1
150	ESMALTE DOMESTICO BLANCO 1 GL	GAL	1
151	ESMALTE TEU BLANCO 1 GL PINTULUX 11	GAL	1
152	ESTOPA PEINADA DE ALGODON 100GR	UNI	1
153	ESTUCO ACRILI INT/EXT 30KL BLANCO17090	CAN	1
154	ESTUCOMASTIC BLANC CUÑ 27 KL 2 EN 1 18070	CAN	1
155	FLOTADOR B/BRONCE 3/4 TANQUE HELMAN	UND	1
156	FUMIGADORA HERRAGRO 20 LT 8320	UND	1
157	GAFA SEGURIDAD TRANSP 8025 M/AJUSTABLE MACHO	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 15 de 96	

158	GUANTE ING VAQUETA CORTO REF/PALMA	UND	1
159	HIERRO 1/2 PG X 6 MT PS 6KG	UND	1
160	HIERRO 1/4 X 6 MT P 1.50	UND	1
161	HIERRO 3/8 PG X 6 MT P.3.375	UND	1
162	HIERRO 5/8 PG X 6 MT 9.375	UND	1
163	HIERRO 5/8 PG X 6 MT LISA P.9.26	UND	1
164	ICOLATEX BLANCO 5 GL CUÑETE 4155	CUÑ	1
165	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO BOREAL 13013	UND	1
166	KIT EPOXI POLIAMIDA BLANCA 0.75 1 GL + CATA 1/4 EPOXI	KIT	1
167	KORAZA BASE DEEP BLANCO 5 GL	CAN	1
168	LADRILLO DE OBRA CORTADO A MANO	UND	1
169	LAMINA GYPLAC 1/2 DRYWALL	UND	1
170	LAMPARA TORTUGA LED MURO BCO 12W 6500K TECNOLITE	UND	1
171	LAVAMANOS VESSEL PORTOBELLO BLANCO	UND	1
172	LIJA # 80 AGUA ABRACOL	UND	1
173	LIJA # 120 AGUA ABRACOL	UND	1
174	LIJA # 150 AGUA ABRACOL	UND	1
175	LIJA # 180 AGUA ABRACOL	UND	1
176	LLAVE INDIVIDUAL1700-11 LAVAM HELIX GRICOL	UND	1
177	LLAVE JARDIN 1/2 GRIS PLASTICA SOLDAMAS	UND	1
178	MACHETE BARRIGON 18 NIQUELADO 150218 CACHA NEGRA	UND	1
179	MALLA CUADRADA PLAST 15X15 X MT NEGRA	MTS	1
180	MALLA ESLAB C-12.5 2 1/2 X 21/2 X2 M X 10 MT	RLL	1
181	MANIJA DAKOTA BAÑO 6745	UND	1
182	OMEGA ECO 32X17 0.38 MMX2.44 COLPERFILES	UND	1
183	PALA 4303-4 CUADRADA HERRAGRO	UND	1
184	PALA PUNT/REDONDA 6056-40 HERRAGRO	UND	1
185	PALA SANTAND PALIN 3567-20 C-13 HERRAGR	UND	1
186	PALUSTRE ALB M/MAD 8PG SOLDA	UNI	1
187	PANEL CUADRADO 24W 6500K SOBREPONER TECNOLITE	UND	1
188	PEGO GOLD 25KL GRIS BICOLOR	UND	1
189	PINTURA CANCHAS 1876 BASE ACCENT 1 GL	GAL	1
190	PINTURA P/CANCHAS BLANCA 1 GL 127590	GAL	1
191	PINTURA P/CANCHAS BLANCO 5 GL 127590	CAN	1
192	PINTUTRAFICO 653 BLANCO 1 GL MULTIPRO	GAL	1
193	PLAFON DE LOZA EMSAMBLADO	UND	1
194	PLATINA 1 1/2 X 3/16 DIACO	UND	1
195	PLATINA 1 X 1/8 DIACO	UND	1
196	POLIETILENO PLAST C-6 NEGRO 6 MT ANC X ML(RLX70ML)	ML	1
197	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 650W BLA/DECKER G650	UND	1
198	RASTRILLO JARDI 12 DIENT/METAL TRAJ /P1012 HERRAGRO	UND	1
199	REFLECTOR LED 200W 6500K EXCELITE	UND	1
200	REJILLA ANTICU SIFON 3 X 2 CELTA	UND	1
201	REJILLA CUADRA 10 X 10 PLANA DECO ALUMINIO	UND	1
202	REVOQUE PLASTICO PROF BLANCO X 30 KL 17091	CAN	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 16 de 96	

203	RODILLO ANTIGOTA 9 PG CARIBE	UND	1
204	RODILLO INDUSTRIAL COLORKING FELPA 9 NARANJA	UND	1
205	ROTOMARTILLO PLUS FRM7024 720W 110V FURIUS	UND	1
206	SANITARIO TAIRONA BLANCO	UND	1
207	SEGUETA # 18 NICHOLSON	UND	1
208	SIFON BOTELLA LAVAMANOS/ PLAS REF 5284 CELTA	UND	1
209	SOLDADURA 6013 X 3/32 KL GOLD/BRIDGE	KL	1
210	SUPERBOARD 122 X 244 8MM ETEX	UND	1
211	TABLERO MONOFASIC 6 CIRCUIT 33606 AVE	UND	1
212	TABLETA 25X25 COL LISA ROJA	M2	1
213	TALADRO PERCUTOR INALAMB XID20 1/2 20V ELITE	UND	1
214	TAPA DOBLE CONDUIT 4X4 CELTA	UND	1
215	TAPA SUPLEMENTO 4X2 BLANCA ST INDUMA	UND	1
216	TEJA PROTEJA P7 #4 1.20 MT	UND	1
217	THINNER PIMPINA X 1 GALON	UND	1
218	TOMA DOBLE BLANCO 2P+T DUOMO 15066N	UND	1
219	TORNILLO FIJA SANIT RB 1915-15S GRICOL	UND	1
220	TRITURADO 3/4 X 40 KL (M3-36 UND)	UND	1
221	TUBO CERRAMI NEGRO 1 1/4 PG 1.5 MM X 6 MT	UND	1
222	TUBO CERRAMI NEGRO 2 CAL 1.90 X 6MT COLMENA	UND	1
223	TUBO RECTANG 3 X 1 1/2 1.10 C18 6 MT CORP	UND	1
224	VALVULA DE BOLA SOLD 1 1/2 PG CELTA	UND	1
225	VALVULA DE BOLA SOLD 1/2 CELTA	UND	1
226	VALVULA DE BOLA SOLD 2 PG CELTA	UND	1
227	VIGUETA 37X18 0.38MMX2.44M COLPERFILES	UND	1
228	VINILICO BLANCO 1/4 GL	1/4	1
229	VINILICO BLANCO 5 GL CUÑETE	CAN	1
230	YESO FARAON X 25 KL ESCAYOLA	UND	1
231	ZAPAPICO HERRAGRO 5 LB RF 3105-50	UND	1
232	CABLE THHN/THW # 12 AWG NEGRO ROLLO	ROLLO	1
233	CABLE THHN/THW # 14 AWG AMARILLO	ML	1
234	CABLE THHN/THW # 14 AWG AZUL	ML	1
235	CABLE THHN/THW # 14 AWG NEGRO	ML	1
236	CABLE THHN/ AISLANTE COLOR VERDE 15MTS	ML	1
237	CURVA PVC ½ PESADA C	UND	1
238	UNION PVC ½	UND	1
239	CAJA OCTAGONAL PVC	UND	1
240	CONECTOR PVC ½	UND	1
241	CONECTOR DE PENETRACION ALUMBRADO P8-4/0 AWG D	UND	1
242	CINTA AISLANTE COLOR VERDE 15MTS	UND	1
243	CABLE THHN/THW # 12 AWG ROJO ROLLO	ROLLO	1
244	CABLE THHN/THW # 14 AWG ROJO	ML	1
245	CABLE THHN/THW 75 °C # 12 AWG VERDE LIBRE	ML	1
246	ANGULO ECO 2.5X2.5 CAL 0.38MMX2.44	UND	1
247	MANGUERA PLASTICA P/LAVP PCP 40 CM	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 17 de 96	

248	SIFON LAVAM/LAVAPL. RESORTE CROMADO C/TA	UND	1
249	TORNILLO DRYWALL 8X1	UND	1
250	PANEL LED CUADRADO 24W	UND	1
251	CABLE THHN/THW # 10 AWG AZUL	ML	1
252	CABLE THHN. #4 AWG NEGRO	ML	1
253	CABLE THHN # 6 NEGRO SEIS	ML	1
254	CABLE THHN/THWN 4/0 AWG	ML	1
255	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	UND	1
256	TUBO TERMOENCOGIBLE 16 MM	UND	1
257	TUBO TERMOENCOGIBLE 20MM VERDE	UND	1
258	TUBO TERMOENCOGIBLE 12MM AZUL	UND	1
259	TUBO EMT 2 X 3 MTS	UND	1
260	TUBO EMT 3 X 3 MTS	UND	1
261	UNIÓN EMT 2	UND	1
262	UNIÓN EMT 3	UND	1
263	CURVA EMT 2	UND	1
264	CURVA EMT 3	UND	1
265	CAJA INSPECCION ESPECIAL 60X60X90	UND	1
266	CONECTOR DE EMPALME TUBULAR #4/0	UND	1
267	CONECTOR DE EMPALME TUBULAR #6	UND	1
268	CONECTOR DE EMPALME TUBULAR #1/0	UND	1
269	CONECTOR DE EMPALME TUBULAR #4	UND	1
270	TOMACTE DOBLE 20 A – 125 V BLANCO	UND	1
271	PASTACOL FINA CUÑETE	UND	1
272	SEMICODO PESION ½ PULG	UND	1
273	CODO PRESION ½	UND	1
274	CAJA ELECTRICA PVC 4X2	UND	1
275	VIAFLEX CINTA AUTOADHESIVA ALUMINIO 15CMX10 MT ROLLO	UND	1
276	DISCO DIAMANTE CORNETA 7 SEGMENTADO	UND	1
277	DISCO DIAMANTADO CORNETA 7 CONTINUO	UND	1
278	LLAVE CHORRO PCP PALANCA	UND	1
279	SELLO CORONA POLIURETANO	UND	1
280	CABLE THHN/THW # 6 AWG NEGRO CABLECOL	UND	1
281	CABLE SOLDAR # 1/0 ECO	UND	1
282	ARENA FINA BULTO X 50 KG	UND	1
283	PONCHADORA 12 – 2/0 HIDRAULICA	UND	1
284	TURBO EMT 2 PULG	UND	1
285	DISCO DIAMOD UYUS 115 SECO	UND	1
286	DISCO DIAMOND UYS 150 SECO	UND	1
287	DISCO DE CORTE METAL DEWALT 4.1/2 X 1/8 X 7/7	UND	1
288	TURBO VRTTAMIENTO HR 4 PULG 3 MM X 6 MT	UND	1
289	VINILTEX DE PINTUCO BLANCO CUÑETE TIPO 1	UND	1
290	ESTUCO PLASTICO TEXTUCO CORONA CUÑETE INTERIOR 28 KG	UND	1
291	BROCHA IMC CORONA 4	UND	1
292	RODILLO FELPA 9 ANTIGOTEO PINTUCO	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 18 de 96	

293	LIJA AGUA ABRACOL NEGRA 60 - 600	UND	1
294	LIJA AGUA ABRACOL 1000-1200-1500-2000	UND	1
295	BROCHA IMC CORONA 1	UND	1
296	PIEMAGIO 10X12 VERA C/SOPORTE	UND	1
297	TOMA DOBLE P/TIERRA DUOMO-AVE	UND	1
298	CINTA D/FAZ MULTIUSOS 24 MM X 2 MT 3M	UND	1
299	MANGUERA PLASTICA P/SANITARIO PCP 40CM	UND	1
300	MANGUERA PLASTICA P/LAV-LAVP PCP 40CM	UND	1
301	LLAVE LAVAMANOS AQUARIUS GERFOR	UND	1
302	CHAZO METALICO 5/8 X 2.1/2	UND	1
303	ESMALTEX INDUSTRIAL COLPINTURAS D/COLORES GALON	UND	1
304	VIDRIO PARA VENTANA 1.24*60	UND	1
305	CINTA SEÑALIZACION X 500 MT	UND	1
306	ACEITE STAR BIKE 2T 1/4 EXC. IVA	UND	1
307	PLATINA HIERRO 1/2 X 3/16 X 6 MT	UND	1
308	HERBICIDA TORDON 101 GALON	UND	1
309	CICATRIZANTE DE ARBOLES GALON	UND	1
310	PANEL LED 18W SYLVANIA STAR RED INCR 6500K	UND	1
311	TUBO LED 9W 6500K SYLVANIA 1 PUNTA	UND	1
312	MULTITOMA 6 SALIDAS BLANCO MK	UND	1
313	INVERSCRYL 600 IMPERMEABILIZANTE 750 GR	UND	1
314	ENVASE PLASTICO COLORES DE 20 LT TIPO PIMPINA	UND	1
315	TORDON XT X LITRO	UND	1
316	VINILTEX DE PINTUCO GRIS BASALTO CUÑETE TIPO 1	UND	1
317	REJILLA SOSCO ALUMINIO 3 X 2 ANTICUCARACHA	UND	1
318	TOMA LEVINTON DOBLE NARANJA CODELCA CAJA	UND	1
319	APAGADOR DOBLE AVE BLANCO	UND	1
320	APAGADOR SENCILLO AVE BLANCO	UND	1
321	CAJA ELECTRICA METALICA 4 X 4	UND	1
322	TERMINAL ELECTRICO MT 3/4	UND	1
323	UNION EMT 3/4	UND	1
324	PRENSAESTOPA PLASTICA 21 MM 3/4 CABLES 10-13 MM	UND	1
325	REGADERA ALMA GERFOR G.F	UND	1
326	CONCERTINA ACERO INOX 6.5MT X 0.45 CM	UND	1
327	CHASIS 2*2*16 LED CORRIENTE	UND	1
328	SOCKET FLUORECENTE RAPID STAR T-8	UND	1
329	CABLE TELEFONICO 2*20 TRENZADO	UND	1
330	TUBO LED ECOFIT 16 W 6500 K PHILIPS	UND	1
331	CIKATREEZAN *460 CAJA *15	UND	1
332	POTRERON 101*A LT	UND	1
333	REGISTRO DUCHA GRIVAL P/COMPLETO PALANCA	UND	1
334	REGISTRO DUCHA BOLA 1/2 SLIM PASO COMPLETO	UND	1
335	MALLA ELECTROSOLDADA PANEL 5 ML 2.35 X 6 MT	UND	1
336	TORNILLO GOLOSO 12 X 2	UND	1
337	LADRILLO MULTIPERFORADORA VITRIFICADO (EXC.IVA)	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 19 de 96	

338	LLAVE PASO 1 PULG PCP LISA	UND	1
339	ADAPTADOR MACHO PRESION 1	UND	1
340	CODO PRESION 1	UND	1
341	LLAVE PASO 1.1/2 PCP LISA	UND	1
342	CODO PRESION 1.1/2	UND	1
343	TAPA REGISTRO 15 X 15 PLASTICA COLVALVULAS	UND	1
344	NIPLE BARRIL PRESION 1/2 PULG ROSCADO	UND	1
345	CANDADO YALE 220-71 MM INTERPERIE	UND	1
346	ALAMBRE ELECTRICO	UND	1
347	ESMALTEX INDUSTRIAL COLPINTURAS ROJO GALON	UND	1
348	ESMALTE DOMESTICO PINTUCO GALON	UND	1
349	RODILLO FELPA 2 PULG RIBHER	UND	1
350	CINTA TIRRO 1 TESA X 40 MT USO GENERAL BLANCA	UND	1
351	CANAleta DEXSON 20 X 12 X 2 MT	UND	1
352	TORNILLO GOLOSO 10 X 1.1/2	UND	1
353	TAPA LEVINTON BLANCA	UND	1
354	CINTA ANDINA 1" X 40 MTS	UND	1
355	VALVULA SANITARIA ENTRADA GERFOR 5/16 NIEVE	UND	1
356	MANIJA SANITARIO TANQUE GERFOR	UND	1
357	BREAKER 2*40 AMP	UND	1
358	CONTACTOR NC1-5011 220V AC1-80 AC3-50A CHINT	UND	1
359	RELE TERMICO NR2-93/G 30-40A CHINT	UND	1
360	BREAKER LUMINEX 3 X 40 AMP	UND	1
361	BREAKER LUMINEX 3 X 16 AMP	UND	1
362	SWICHE MULETILLA 3 POSICIONES 0-1-2 22MM	UND	1
363	CAJA DE PASO 60X60X20 TERCOL	UND	1
364	PILOTO ELECTRONICO ROJO 22MM 110/220V	UND	1
365	PILOTO ELECTRONICO VERDE 22MM 110/220V	UND	1
366	PULSADOR HONGO CON RETENCION	UND	1
367	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 63A 36K A 220V FIJO	UND	1
368	CANAleta RANURADA 25X40 DEXSON	UND	1
369	RIEL OMEGA 35MM X 5.5	UND	1
370	TEFLON INDUSTRIAL 18MMX20M PAVCO	UND	1
371	MANOM GLIC INOX/BR CV 1/4 2.5 150L ASTRO	UND	1
372	CODO GALVANIZADO 1/4	UND	1
373	UNIVERSAL GALVANIZADA 1.1/4	UND	1
374	NIPLE GALVANIZADO 1.1/4 X 5	UND	1
375	TUBO GALVANIZADO 1.1/4 C-2.6 MM	UND	1
376	CINTA AISLANTE 3M * 18 MT	UND	1
377	HEBILLA BAND-IT 3/4	UND	1
378	CINTA BAND- IT 3/4	UND	1
379	CONECTOR RESORTE 12-10 AMARILLO	UND	1
380	SWITCH PRESION 20-40 PSI 20 AMP HEMBRA	UND	1
381	PRESOSTATO HELBERT 80-100 SIN VÁLVULA DE	UND	1
382	TANQUE PRECARGADO ALTAPRO XLB 119	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 20 de 96	

383	NIPLE HG 1 1/4 X 0.10 CM	UND	1
384	RELE TERMICO 30-40 AMP CHINT	UND	1
385	PILOTO ELECTRICO 22MM AMARILLO 220V	UND	1
386	NIPLE HG 1 1/4 X 60 CM	UND	1
387	NIPLE HG 1 1/4 X 37 CM	UND	1
388	GRICOL TORRE MONTURA PLAST	UND	1
389	GRICOL ESCUDO DUCHA	UND	1
390	GRICOL HELV ESCUDO	UND	1
391	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	1
392	ESCUDO MANIJA	UND	1
393	SELLADOR 600 ML	UND	1
394	TELA POLIESTER 50 M2	UND	1
395	SIKAFILL 12 GR	UND	1
396	ZUNCHADORA CINTA BAND IT	UND	1
397	CONTACTOR AC3-50A-AC1-80A 220V	UND	1
398	CAPACITOR MARCHA 35 MF 250V	UND	1
399	CAPACITOR MARCHA 40 MF 250V	UND	1
400	UNION PRESION 1/2 PULG	UND	1
401	TEE PRESION 1 1/2 PULG	UND	1
402	CODO PRESION 1 1/2	UND	1
403	TEE PRESION 1/2 PULG	UND	1
404	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2	UND	1
405	TUBO SANITARIO 1 1/2	UND	1
406	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE	UND	1
407	MEZCLADOR LAVAPLATOS LLAVE GRIVAL	UND	1
408	CONTACTOR CHINT 220V 25 AMP	UND	1
409	RELE TERMICO CHINT 17-25 AMP	UND	1
410	ALTERNADOR DE BOMBAS MAC3 110/220V	UND	1
411	TOPEX SELLOFLEX 600 ML	UND	1
412	AMARRE PLASTICO NEGRO * 15CM PAQ 100	UND	1
413	CONECTOR PONCHAR ESTAÑADO	UND	1
414	CABLE THHN/THW #6 AWG NEGRO	UND	1
415	ENCHUFE INDUSTRIAL 4 HILOS 63 AMP	UND	1
416	BREAKER INDUSTRIAL 3*70A	UND	1
417	HIDRORETENEDOR	UND	1
418	CINTA TAPAGOTERAS	UND	1
419	TAPABOCAS DE TELA	UND	1
420	LENTES PROTECTOR TRUPER	UND	1
421	BROCHA MONA 2 PG	UND	1
422	FUMIGAFORA	UND	1
423	GRIFERIA	UND	1
424	TRIPLE 15	UND	1
425	OXICLORURO DE COBRE	UND	1
426	GUANTE CAUCHO #10	UND	1
427	PLASTICO POLIETILENO C-8*10	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 21 de 96	

428	ANILLO CAUCHO	UND	1
429	SELLO MECANICO 5/8	UND	1
430	IMPULSOR HC 6 ALETAS	UND	1
431	ARANDELA CACUHO	UND	1
432	VALVULA DE PIE 11/2	UND	1
433	AJUSTADOR PARA EPOXICA	UND	1
434	PINTUCOAT PLUS GRIS	UND	1
435	CATALIZADOR PINTUCOAT	UND	1
436	VINILTEX BASE DEEP	UND	1
437	CABLE ENCAUCHETADO 4*10	UND	1
438	BREAKER RIEL 3*80 AM	UND	1
439	AISLADOR YOYO PARA PERCHA	UND	1
440	PERCHA LIVIANA DE 1 PUESTO	UND	1
441	CAJA DE PASO 30*30*15	UND	1
442	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	1
443	CAJA 4*2 RECTANGULAR	UND	1
444	CONECTOR EMT 1-1/2	UND	1
445	CONDULETA ACOPLE RAPIDO 1 1/2	UND	1
446	CABLE THHN #8 NEGRO	UND	1
447	PERCHA 1 PTO PESADA	UND	1
448	CAJA DE PASO 30*30*20	UND	1
449	TUBO EMT 1-1/2 *3	UND	1
450	AISLADOR CARRETO 3 1/2	UND	1
451	CANDADO VERA 40 MM	UND	1
452	CONECTOR DE PENETRACION 8- 3/0	UND	1
453	CINTA AISLANTE * 20MTS	UND	1
454	UNION EMT 1 1/2	UND	1
455	CANDADO 50 MM	UND	1
456	LLAVE ORINAL TIPO PUSH	UND	1
457	CURVA EMT 1 1/2	UND	1
458	CHAZO PLASTICO 1/4	UND	1
459	ABRAZADERA GALV P/TUBO 1 1/2 DOBLE	UND	1
460	TORNILLO 8*1 1/4	UND	1
461	LIMPIADOR	UND	1
462	KORAZA BASE GALON	UND	1
463	ARRIERO 2,5 PE *KILO	und	1
464	MANZATE 200WG *1KG	und	1
465	TRIADAMIN *1LT	und	1
466	ABONO 46-0-0*50 KILOS (UREA)	UND	1
467	T- SON *LITRO	UND	1
468	ENERGY*LT	UND	1
469	OMEX-K 41 * LITRO	UND	1
470	STIMULATE *250 CC	UND	1
471	UTHANE * KL	KG	1
472	RAFAGA 2,5 DP * KG	KG	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 22 de 96	

473	LORSBAN 2,5% DP * KILO	UND	1
474	HUMIAGRO	LITRO	1
475	TESSO 80 WP (MANCOZEB)	KG	1
476	NIFEREX * KILO (CAJA *24)	UND	1
477	AMINOFER	LITRO	1
478	HUMIFULVIC	GALON	1
479	PEG-P	LITRO	1
480	15-15-15 X50 KG FERTICOMPUESTOS	BULTO	1
481	PIRINEX 4 FRASCOS * LITRO	LITRO	1
482	TUTTELA 75 WGP SOBRE *10 GRM	SOBRE	1
483	GLIFOSOL* 4 LITROS	UND	1
484	siapton	LITRO	1
485	AGRIFOS X 1 LITRO CAJA X 12 UNIDADES	LITRO	1
486	COSMO-QUEL MG (MAGNESIO) * 1 LITRO	LITRO	1
487	CAL 40 FRASCOS * 1 LITRO CAJA * 12 UND	LITRO	1
488	Tela Const Verde 2.0 x 100 MTS ROLL	UND	1
489	Acople 1/2x1/2 40CM	UND	1
490	Acople LVP-LVM 40C 1/2 X1/2 CELTA REF 3982	UND	1
491	Acople Rapido Equipo	UND	1
492	Acople Sanit 1/2X7/8 1921 GRICOLOR 40CM	UND	1
493	Acrilica Mtto Negro Brillante 13887 1/1	UND	1
494	Acrilica Mtto Rojo Bermellon 13887 1/1	UND	1
495	Adaptador Hembra 1 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
496	Adaptador Hembra Presion 1	UND	1
497	Adaptador Hembra Presion 1.1/2	UND	1
498	Aerografo de 400cc	UND	1
499	Alambre #12 Azul x Rollo x 100 MT ARGOS	UND	1
500	Alambre #14 Negro X Rollo x100MT Argos	UND	1
501	Almadana 1521-2 LB CAB/MADR Herragro	UND	1
502	Alumbrado Publico 200w C/FOTOCELD	UND	1
503	Amarres Cortos	UND	1
504	Arena Fina X Metro	M3	1
505	Asiento Sanitario Corona Blanco	UND	1
506	Barra Forjada 3205-14 LB Herragro	UND	1
507	Barra Herragro 14LB 5% IVA	UND	1
508	Bloque Paramento 45-40	UND	1
509	Bolsa Biodegr Negra 25KI	UND	1
510	Boquilla Corona 5Kg Blanco	UND	1
511	Borna Terminal 2AWG Estañado en gel	UND	1
512	Borna Terminal 4 AWG Estañado	UND	1
513	Borna Terminal 8 AWG Estañado	UND	1
514	Bornera Plastica 10AMP	UND	1
515	Breaker Enchufable 2x20	UND	1
516	Breaker Enchufable 3X30 AMP 10KA	UND	1
517	Breaker Enchufable 3x50 10KA	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 23 de 96	

518	Breaker Industrial Regulable 3x50-125 AMP Delixi	UND	1
519	Brocha Estandar C.Blanca 3	UND	1
520	Brocha Prof Azul 3 PG Colorking	UND	1
521	Brocha Prof M/Azul 2PG Colorking	UND	1
522	Brocha Profesional PL/BLA 2	UND	1
523	Buje Soldado Presion x1.1/2 X 1.1/4	UND	1
524	Buje Soldado Presion x1.1/2 x1	UND	1
525	Buje Soldado Presion x1.1/2 x1/2	UND	1
526	Cable Duplex 2X14 Centelsa	UND	1
527	Cable Encauchetad 3X 12	UND	1
528	Cable Encauchetado 2x12 AWG	UND	1
529	Cable THHN #8 AWG Colores	UND	1
530	CABLE THHN/THW # 2 AWG NEGRO	MTRS	1
531	Cable THHN/THW #12 AWG Colores	UND	1
532	Cadena Eslabo Galvan 3/8 X Mt	UND	1
533	Caja Contador 3 Trifilar Vertical PSC	UND	1
534	Canastilla Lavaplatos 4pulg Cromo con Sifon En P Grival	UND	1
535	Candado Yale 110-60	UND	1
536	Cepillo Alamb/Plast Profes 4x16 80116 Herragro	UND	1
537	Ceramica 33.8 X 33.8 Piso Mikonos ARD Gris CJA 1.60 MT	M2	1
538	Ceramica Piso Pared Natal Blanco 30X60CM Corona	M2	1
539	Cernidor 70x50CM	UND	1
540	Chazo Plastico 1/4 Verde X100und	UND	1
541	Chazo Plastico 3/8	UND	1
542	Cinzel Herragro 3/4 x12 Pala C/Protector	UND	1
543	Cinta Señalizacion x100 MT	UND	1
544	Cintas Thirro 1PG X 43 Yardas Uduke	UND	1
545	Cizalla Cortapernos	UND	1
546	Clavija Caucho 15 AMP P/TIERRA CODELCA C003	UND	1
547	Codal 3x1 Aluminio X6 MT	UND	1
548	Codo Sanitario 2CXC	UND	1
549	Codo Sanitario 3 CXC	UND	1
550	Combo Sanitario Laguna Blanco	UND	1
551	Conector EMT 3/4 Acero	UND	1
552	Conector Recto Liquitay 1	UND	1
553	Conector Recto Liquitay 1 1/2"	UND	1
554	Conector Recto Liquitay 3/4"	UND	1
555	Contenedor Tanque Plastico 1000 Litros con Estiba, Jaula De Esfuerzo	UND	1
556	Copa Marmol c60 5X2X5/8 Abracol	UND	1
557	Costal Fibra 60X90 CM	UND	1
558	Curva EMT 3/4	UND	1
559	Desag Senc Sin Rebose	UND	1
560	Desague Push Plast S	UND	1
561	Desincrustante Cemento 1 Galon x3800	UND	1
562	Deterg Bicar Mza 1000GR *20 Dersa	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 24 de 96	

563	Disco Continuo Corte Ceramica Norton Pro 4 1/2	UND	1
564	Disco DIAMANTADO 4 1/2 5502 ABRACOL 115X10.0 X 38.3	UND	1
565	Disco Flap #60 4 1/2 7/8 Abracol	UND	1
566	Disco Flap #80 7 x 7/8 Abracol	UND	1
567	Disco Pulir 904 Metal 4 1/2 x 1/4 7/8A 24t	UND	1
568	Disco SUP/FIN 8065 7 x1/16 x7/8 DW 065	UND	1
569	Electrobomba Alt/Pre 2020 HCE 10-3 TRIF-10 HP	UND	1
570	EPOTOC 1 -1 KIT 4KL	UND	1
571	Escalera 2.5M TIJER	UND	1
572	Escoba Suave Dalia Task S/M	UND	1
573	Eucotop Level x30KI Toxement	UND	1
574	Gasolina Corriente	GALON	1
575	Geotextil 1600 NT RL ANC 3.5 mt x 160ML	UND	1
576	GF LVM Inst Push Pared	UND	1
577	GF LVM Push Picoempotrado	UND	1
578	Grapa Cond 3/4 Galv Bolsa x5 UND	UND	1
579	Grapa Cond Galva 1x 5Und	UND	1
580	Griferia LVM Monocon	UND	1
581	Guardilla Para Fundir	UND	1
582	HidroLavadora 1740PS	UND	1
583	Hierro FIG CORR 3/8	UND	1
584	Interr Senc 144120 ULT/BLANCO CILES	UND	1
585	Interruptor Sencillo Conmutable MK	UND	1
586	Kit Brocha Profesional Plastico Blanca Tripack Pintuco	UND	1
587	Limpiador CasaBlanca 3900CC	UND	1
588	Limpiador PVC Gerfor 1/4	UND	1
589	Llana	UND	1
590	Llave 9575 Jardin 1/2 Inser Rosc Celta	UND	1
591	Llave Jardin Cromada Ferreintegral	UND	1
592	Llave Triangular	UND	1
593	Llave Tubo 18 PG 897751 Forte	UND	1
594	Llave Tubo 8PG RF 897710 Forte	UND	1
595	LVM Spazio II Sin Des	UND	1
596	Malla Electr Roll 4MM X 18MT P.5640	UND	1
597	Malla Eslabonada Calibre 10 Hueco 2x2 x 1.80MT Rollox10MT	UND	1
598	Mango Madera Extralargo C/Colg JG	UND	1
599	Mango Madera Trapero Extralargo C/COLG JG	UND	1
600	Manguera Aire 200LB	UND	1
601	Manguera Cristal 1/4 C30 X MT	UND	1
602	Manguera Jardin 1/2 X MT	UND	1
603	Manometro Glicerina 0-200 PSI Altamira	UND	1
604	Mecha Algodón #40 BCO JG	UND	1
605	Mini Rodillo Profesional Blanco 4° Pintuco	UND	1
606	MOLAS PARA PULIR	UND	1
607	Multimetro Manual BA	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 25 de 96	

608	Omega 1.1/4 Galv con Reb c26 2.44Mts	UND	1
609	Paladraga 5408-16 C16 MAN/MADE Red Herragro	UND	1
610	Palustre #6 Masso C/Madera	UND	1
611	Palustre ALBA M/MAD 6PG Solda	UND	1
612	Panel Redonda Incrustar 24w 6500K	UND	1
613	Pasta Gruesa CÑTE Interiores	CUÑETE	1
614	Perfil Aluminio X 6 MT (Piragua Win)	UND	1
615	Perfil Drywall Angulo 1Pulg 0,38 X 2440 MM	UND	1
616	Perfil Drywall Omega 0.36X 2440	UND	1
617	Piola Fibras 145079 Albañil X100mt	UND	1
618	Piso Pizarra Negro 51X51	M2	1
619	Pistola Silicona/Calafateo UYUST. REF 009	UND	1
620	Pulidora 4-1/2pg 120	UND	1
621	Puntilla 2 1/2 X 400 GR	UND	1
622	Puntilla Acero 1Pulg	UND	1
623	Racor Metalico Macho+Hembra	UND	1
624	Recogedor Economico C/M JG	UND	1
625	Remachadora Trabajo	UND	1
626	Roseta 00301 Blanca Nuova 150w AVE	UND	1
627	Rotomartillo SDS-PLU	UND	1
628	Sellasil Soporte 1/4 X Rollo X425ml	UND	1
629	Sellasil Soporte 3/8 X RL 275ML	UND	1
630	Semicodo Sanitario 1.1/2 Pulg CXC	UND	1
631	Sierra Circular 7-1/	UND	1
632	Sifon Botella Lavamanos Gerfor	UND	1
633	Sifon Flexible Gris	UND	1
634	Sifon Metalizado Fle	UND	1
635	Sikadur Anchor Fix-4 600 CC	UND	1
636	Sikasil AC Universal Silicona Transparente 280ML	UND	1
637	Sista 300ML BAÑOS Y	UND	1
638	Surtidor Pasta 1/2 Jaguar	UND	1
639	Sustituto Botellon En Acero con Carcasa de 7PULG	UND	1
640	Tapa Registro 20x20 Plastica Colvalvulas	UND	1
641	Tapa Registro 25X25Plastic	UND	1
642	Tapa Registro CTE 20X20 CELTA	UND	1
643	Tapon Soldado Presion 11/2 PVC	UND	1
644	Terminal EMT 1"	UND	1
645	Terminal EMT 1. 1/2"	UND	1
646	Thinner Acrilico Botella 750MM	UND	1
647	Toma Aerea Caucho 15A. P/TIERRA CODELC C011	UND	1
648	Tornillo Autop 3/16* 2.1/2	UND	1
649	Tornillo Drywall 6x1	UND	1
650	Tornillo Drywall 6x2 100 UND	UND	1
651	Tornillo Punta Broca 8x1/2	UND	1
652	Tronzadora 14PG 2300	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 26 de 96	

653	Tub PVC 1X3 MTS Certi Conduit	UND	1
654	Tuberia De Drenaje 4 Pulg Rollo x30 Mt	UND	1
655	Tubo Conduflex 1PG XMT CELTA	UND	1
656	Tubo Conduflex 3/4 PG XMT CELTA	UND	1
657	Tubo Conduit Galvanizado 1" IMC	UND	1
658	Tubo EMT 3/4X3 MTS	UND	1
659	Tubo HR Cuadrado 1.1/2 C-18	UND	1
660	Tubo HR Redondo 2 S/P C-16 1.50 MM	UND	1
661	Tubo HR Redondo 2 T/P 2.30 MM CAL 14	UND	1
662	Tubo Presion 1/2 GERFOR RDE 21	UND	1
663	Tubo Sanitario 3 Pulg	UND	1
664	Union EMT 1/2	UND	1
665	UNION GALVANIZADO 1" 1/2 IMC	UND	1
666	Union Galvanizado 3/4" IMC	UND	1
667	Union Presion 1 Pulg	UND	1
668	Uñas Lavamanos Gerfor	UND	1
669	Vigueta 1.1/2" 3/4 c26 2.44MTS	UND	1
670	Vulkem 116 Gris Cart x300 ML TOXEM	UND	1
671	Vulkem 116 Gris Cart x300 ML Toxement	UND	1
672	Zimbra Construccion RP8051	UND	1
673	Rollo de Manguera 3 4	UND	1
674	ASEO NEGRA 200 LT *12U	UND	1
675	Aspersor de Riego 3/4 Plastico Uduke	UND	1
676	ASPERSOR PLAST 1/2	UND	1
677	Bisagra Omega 3" X 1.1/2 Zinc X UND Cajx24	UND	1
678	BOLSA 25 KL NEGRA	UND	1
679	BROCHA 5"	UND	1
680	Bujia NGK Guadaña 2T	UND	1
681	Carborundio Grano 120	UND	1
682	Cernidor 57x40CM	UND	1
683	Codo 42 2PG PRES CELTA	UND	1
684	correa de transmision	UND	1
685	Costal Blanco Nuevo	UND	1
686	Cuchilla 3/8 Rotary	UND	1
687	Destornillador Combinado 3/16	UND	1
688	Destornillador Estria 1/8x8	UND	1
689	Engrasadora Manual 1LB	UND	1
690	Escoba Rastrillo Metalica Barreprado Verde-Rojo 22 Dientes	UND	1
691	Ferticompuestos	UND	1
692	Filtro Aire 143RII	UND	1
693	Filtro De Aire Espuma	UND	1
694	Filtro Gasolina -143R-51-61-288-394-3120	UND	1
695	Fumig Royal Condor Estándar	UND	1
696	Fumigadora Bellota (Camara Ext 20LTS)	UND	1
697	Ganacilina X500ml	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 27 de 96	

698	Grasa Verde Chevron	UND	1
699	Hoja Segueta 24D	UND	1
700	Juego Destornillador 2 PZS Blist ER Covo	UND	1
701	Lambada 50 EC X 1LT	UND	1
702	Lima REDONDA 12	UND	1
703	Llave Paso 2 PVC Lisa	UND	1
704	Llave Truper Bristol 1/8-3/8-15551	UND	1
705	Lorsban 2.5%	UND	1
706	Manguera Gasolina 142R 143R 123 HD	UND	1
707	MANGUERA JARDIN 1/2	UND	1
708	Melaza X30KG	UND	1
709	Mobil Super 1000 20w50 SP/4	UND	1
710	Nutriflorial Por Litro	UND	1
711	Palo Escoba Grande	UND	1
712	Pega Tamque	UND	1
713	PERFIL ALUMINIO * 6MTS	UND	1
714	PVC Reduccion de 3/4 a 1/2	UND	1
715	PVC Tapon Liso 3/4 Presion Celta	UND	1
716	PVC TEE 3/4	UND	1
717	Roundup Activo x4 Litros	UND	1
718	Semicodo Presion 2 Pulg	UND	1
719	Tapon SOLD 2PG PRES CELTA	UND	1
720	TAPON SOLD 3/4 PG	UND	1
721	TEE PRESION 3/4 PG	UND	1
722	TEE PVC 2	UND	1
723	Tijera Podadora Industrial 23PULG TOTAL	UND	1
724	TUBO HR RECTANGULO 4*2 C-16	UND	1
725	Tutela 75 WGP	UND	1
726	Urea gruesa x50 KLS	BULTO	1
727	ACCESORIOS VARIOS	UND	1
728	ACEITE 4 TIEMPOS	UND	1
729	AEROCOLOR BLANCO MATE 400 ML	UND	1
730	ALICATE AISL 8 PULG CRESCENT 1000V	UND	1
731	ASIENTO INSTITUCIONAL FORTE	UND	1
732	Base Granular	M3	1
733	BATERIA MOTO AKITA GREEN GEL	UND	1
734	BISAGRA ARMILLAR C-14 3" HIERRO	UND	1
735	BOMBILLO LED 15W 6500K E27 TRADICIONAL SYLVANIA	UND	1
736	Breaker Enchufable 1x20 10KA Steck	UND	1
737	BREAKER RIEL 2X32 AMP 10KA STECK	UND	1
738	BROCA BARRACUDA PARA MURO SDS PLUS 5/8 PULG X 8 PULG	UND	1
739	BROCA INCOLMA HSS M35 REDUCCION A 1/2 X 5/8 PULG	UND	1
740	BROCA INCOLMA HSS X 1/2	UND	1
741	BROCA INCOLMA HSS X 1/4	UND	1
742	BROCA INCOLMA HSS X 3/8	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 28 de 96	

743	BROCA IRWIN CONCRETO 1/2 X 6 SDS	UND	1
744	BROCA IRWIN CONCRETO 1/4X 6 SDS T/	UND	1
745	BROCA IRWIN CONCRETO 3/8 X 6 SDS PLUS	UND	1
746	BROCA IRWIN HSS 5/8 REDUCIDA 1/2	UND	1
747	BUJIA NGK MOTORES 4 T	UND	1
748	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	METRO	1
749	CABLE THHHN #8 AWG ROJO	ML	1
750	CABLE THHN/THW #12 AWG AMARILLO	ML	1
751	Cable THHN/THW #12 AWG Azul	ML	1
752	Cable THHN/THW #12 AWG Blanco	ML	1
753	Cable THHN/THW #12 AWG Rojo	ML	1
754	CAJA 4X4 GALVANIZADA RETIE 2400	UND	1
755	CAJA DE DISCOS DE CORTE DEWALT 14*7/16*1	UND	1
756	CAJA DE PASO 20X20X15 METALICA	UND	1
757	Caja Octagonal Galvanizada Retire	UND	1
758	Caja Toma Canaleta 40MM Universal Adier	UND	1
759	CALIBRADOR Y SINCRONIZACION	UND	1
760	CEPILLO INDUSTRIAL	UND	1
761	Chazo Plastico 5/16	UND	1
762	CINTA AISLANTE COLOR NEGRAR X18MT AD	UND	1
763	CINTA AMARRE PLASTICA 15 CM NEGRO	UND	1
764	CINTA AMARRE PLASTICA 20CM NEGRA	UND	1
765	CINTA AMARRE PLASTICA 35 NEGRO CMS	UND	1
766	CJ GF LVM LLV IND NOGAL	UND	1
767	CONDULETA ACOPLE RAPIDO 3/4	UND	1
768	Conector De Empalme Tubular #2	UND	1
769	CONECTOR EMT 1	UND	1
770	CONECTOR LIQUID TIGHT CURVO 1.1/2 PULG	UND	1
771	CONECTOR LIQUID TIGHT CURVO 3/4 PULG	UND	1
772	Conector PVC 1	UND	1
773	Conector PVC 3/4	UND	1
774	Conector RJ 45 Voz y Datos Cat 5-6	UND	1
775	CONTACTOR AC3- 18A- AC1-32A 220V STECK	UND	1
776	Contador Bifasico Trifilar LCD activa Reactiva	UND	1
777	CORAZA FLEXIC CONDUIT LIQUID TIGHT 1. 1/2 PULG	MTS	1
778	CORAZA FLEXIC CONDUIT LIQUID TIGHT 1 PULG	MTS	1
779	CORAZA FLEXIC CONDUIT LIQUID TIGHT 3/4 PULG	MTS	1
780	Curva PVC 3/4 Pesada C	UND	1
781	DESAGUE SENCILLO INTEGRADO CON REB	UND	1
782	DISCO PULIR DIAMANTADO 4 1.2 PARA CONCRETO	UND	1
783	ESPATULA PARA MASILLAR GRANDE CARIBE	UND	1
784	ESPATULA PARA MASILLAR PEQUEÑA CARIBE	UND	1
785	FILTRO AIRE 160/200	UND	1
786	FLEJE 1/4 8 X 10 X10	UND	1
787	FLEJE 3/8 15X20	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 29 de 96	

788	FLUXOMETRO FLUSHOUT 3.5	UND	1
789	FOTOCELDA ALUMBRADO 1000W 1800VA IP65	UND	1
790	Grapa Metalica Doble Tubo EMT 3/4	UND	1
791	GRAPAS LAVAMANOS GRIVAL	UND	1
792	GRAPAS LVM	UND	1
793	GRIF TANQUE ATLAS 26 CM	UND	1
794	GRIFERIA LVM INST PUSH PICO EMPOTRADO	UND	1
795	GRIFERIA TANQUE LAGUNA + BOTON	UND	1
796	GRIFLEX PLASTICO SANITARIO 40CM	UND	1
797	GRIFLEX SANITARIO	UND	1
798	Interruptor Sencillo Conmutable Blanco Premium	UND	1
799	KOVERLAC PRIMER NEGRO 1K 204	UND	1
800	Lampara Tortuga Led 15W 6500K Negra Exterior	UND	1
801	LAVAMANOS SPAZIO LVM SPAZIO II SIN DES BLANCO	UND	1
802	Listones	UND	1
803	LVM MILANO BCO	UND	1
804	MARMOLINA POR KS	UND	1
805	MOTUL 4100 15W 40 SYN NERGY 1LT SEMISINT	UND	1
806	ORINAL ARRECIFE C/VALV. C/ EXPT	UND	1
807	Pinturama Blanco 1/5	UND	1
808	PINZA VA 1000A / 1000V UNIT 2117 R	UND	1
809	SUMINISTRO MAQUINA -PLACA COMPACTADORA BARNES	UND	1
810	PROF LLAVE LAVAMANOS PUSH PARED ANTIVANDALICO	UND	1
811	RAMPLUS 3/8 NARANJADO UNI	UND	1
812	RAMPLUS NARANJA	UND	1
813	REFLECTOR LED 100W 6500K TABLETA JETA STAR	UND	1
814	REGULACION PLAST 1/2 LVM/LVP/SAN	UND	1
815	REJILLA CS 3*2 CTE	UND	1
816	REJILLA SILPLAS TAPA REGISTRO 20X20	UND	1
817	REMACHE 3-4 CIEGO	UND	1
818	SANITARIO POWER ONE BLANCO	UND	1
819	SIKA LATEX 4.5 KG GALON	UND	1
820	SIKAFLEX 1A PLUS BLANCO 300 ML	UND	1
821	SIKATOP 121 MONOCOMPONENTE X25 KG	UND	1
822	SUMINISTRO DE EQUIPO Y TABLERO DE CONTROL	UND	1
823	Suplemento PVC 4X4	UND	1
824	Tablero Bifasico 6 Cts c/Tapa Plastica Tercol	UND	1
825	TABLERO MONOFASICO 4 CTS	UND	1
826	TAPA CIEGA 4X4 GALVANIZADA	UND	1
827	TAPA LAGUNA BLANCO	UND	1
828	TAPA TOMA LEVITON NARANJA NAL	UND	1
829	TAPON SOLD 1 1/2 PG PRES CELTA	UND	1
830	TAZA ADRIATICA ES 75125-	UND	1
831	TAZA ADRIATICA PLS ENTADA POSTERIOR GRIF	UND	1
832	TERMINAL AISLADO OJO 1/4 AMARILLO	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 30 de 96	

833	TORN LAMINA 12* 1 1/2	UND	1
834	Tornillo Lamina 8 X 11/2 Zincado	UND	1
835	Triturado 3/8 XM3	M3	1
836	Tub Corrug 6 (160MM)	UND	1
837	TUBO EMT 1X3 MTS	UND	1
838	TUBO ESTRUCTURAL RED 2" CAL. 2.5 MM	UND	1
839	TUBO SANITARIA DURATEC 4 PG X 6 MT CELTA	UND	1
840	TUBO SANITARIO 6 PULG ARKET	UND	1
841	UT PINZA VA 600A UNIT UT 202A+	UND	1
842	Varas Redondas	UND	1
843	VARILLA CORRUGADA 1/2 12.5 X 6 MT	UND	1
844	SET CINCELES 3 SDS-P	UND	1
845	CALADORA 500W 800-31	UND	1
846	EMPAQUE NEOPRENO 4 X 1/8	UND	1
847	ESPARRAGO 5/8 X 4-1/2	UND	1
848	TUERCA 5/8	UND	1
849	ANCLAJE HG 3/8 X 3 EXPANSIVO	UND	1
850	UNION HG 3	UND	1
851	ADAPTADOR 3 RANURADO	UND	1
852	TUBO 3 SCH-40	UND	1
853	SERVICIOS DE RANURA	UND	1
854	TEE HD RANURADA 3	UND	1
855	COPA HD RANURADA 3X2 NPT	UND	1
856	TAPON MACHO 2	UND	1
857	VALVULA MARIPOSA 3	UND	1
858	BUSHING HG 1 X 1/2	UND	1
859	NIPLE HG 1* 1/2	UND	1
860	CINTA TEFLON IND 3/4 (50 MTS)	UND	1
861	GASTOP FUERZA MADIA UNIFIX X 36 ML	UND	1
862	VALVULA DE BOLA BRONCE 1/2 X 150 DOBLE- LIN	UND	1
863	BUSHING HG 1/2 X 1/2	UND	1
864	TUBO RANURADO A/C 3 SCH - 10	UND	1
865	CODO HD RANURADO 3	UND	1
866	ABRAZADERA HD 3 RIGIDA	UND	1
867	ESPARRAGO A/C B7 5/8 X6	UND	1
868	SERVICIOS DE LIMPIEZA BRIDA 4	UND	1
869	VARILLA ZINC 3/8 X 3 MTS	UND	1
870	ARANDELA 3/8 HG	UND	1
871	TUERCA HEXAGONAL	UND	1
872	Arena Triturada	M3	1
873	TRITURADO 3/4 X M3	M3	1
874	Plafon Blanco Ciles	UND	1
875	CABLE DUPLEX 2X10 BLANCO	UND	1
876	TUBO PVC 3/4 3 MTS CONDUIT	UND	1
877	UNION PVC 3/4	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 31 de 96	

878	CAJA DE PASO 100X100X70	UND	1
879	Prensa Estopa 13 mm	UND	1
880	PANEL LED 12W REDONDO INCRUSTAR 6500K SYLVANIA STAR	UND	1
881	TUBO HR REDONDO 2 PULG CALIBRE 2.5 MM	UND	1
882	BISAGRA SOLDAR 3	UND	1
883	FLEJE 3/8 20X20	UND	1
884	MANGUERA RIEGO JYC 1/2	ROLLO	1
885	AJUSTADOR PARA EPOXICA X 4GL	CANECA	1
886	CATALIZADOR EPOXICA	GALON	1
887	AJUSTADOR VARSOL 5 GALONES	CANECA	1
888	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE MDD AE-50 3X3	UND	1
889	VALVULA DE PIE 3P BRONCE CANASTILLA PLASTICA	UND	1
890	LIMPIADOR PVC 1/8	UND	1
891	SOLDADURA PVC 1/16	UND	1
892	UNION UNIVERSAL SENCILLA PVC 3 SOLDAR	UND	1
893	ADAPTADOR MACHO 3P PVC	UND	1
894	CINTA TEFLON 18MM X 20 MTS PCVCO	UND	1
895	BORNERA PLASTICA 20 AMP	UND	1
896	TORNILLO LAMINA 10X 1 1/2	UND	1
897	LUMINARIA LED 300W 6500W SOLAR PANEL INTEGRADO	UND	1
898	BRAZO LUMINARIA DE LUJO BL SOLED	UND	1
899	BREAKER ENCHUFABLE 1*15 LUMINEX	UND	1
900	GRAPA METALICA DOBLE TUBO PVC 1/2	UND	1
901	TUBO EMT 1/2 X3 MT	UND	1
902	CURVA EMT 1/2	UND	1
903	TAPA CIEGA 4x2 GALVANIZADA	UND	1
904	GRAPA METALICA DOBLE TUBO EMT 1/2	UND	1
905	LUMINARIA LED 200W 6500K S/FOTO	UND	1
906	BREAKER ENCHUFABLE 2X15 LUMINEX	UND	1
907	CAJA BREAKER RIEL 4.P	UND	1
908	CAJA 4X4 CUADRADA 3/4 3H	UND	1
909	PANEL LED SOBREPONER REDONDO BLANCO 24W 6500K	UND	1
910	REFLECTOR LED 200W RGB	UND	1
911	VARILLA ROSCADA	UND	1
912	TABLA 1/2	UND	1
913	CONTROL ACCELERACION PLACA COMPACTADORA	UND	1
914	RODAMIENTO SKF REF 6006	UND	1
915	BROCHA IMC CORONA 3	UND	1
916	BROCHA IMC CORONA 2	UND	1
917	GRATA COPA TRENZADA 3 PULG MULTIROSCA	UND	1
918	DISCO DE CORTE METAL DEWALT 9 X 5/64 X 7/8 FINO	UND	1
919	DISCO DE CORTE METAL DEWALT 14X 3/32 X 1	UND	1
920	AJUSTADOR VARSOL	GALON	1
921	INSECTICIDA AGRICOLA * 1000 ML	UND	1

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 32 de 96	

922	lámpara LED: WYD-TE1600 Voltaje de entrada: 100 a 240V AC Factor de potencia: ≥ 0.96 Eficiencia de la fuente de alimentación: $\geq 95\%$ Potencia de entrada: 1600W $\pm 5\%$ Flujo luminoso de salida: 22,400 lm $\pm 5\%$ Índice de reproducción cromática (CRI): ≥ 80 Ángulo de emisión: 20° / 30° / 40° / 60° / 90° ± 5 grados Fuente de luz utilizada en la luminaria: Alta eficiencia luminosa 3030 Clase de protección: IP66 Temperatura de operación: -25 a +60 °C Temperatura de almacenamiento: -30 a +65 °C Temperatura de color relacionada: 2700K a 6000K Material: Aluminio con acero galvanizado Color de la lámpara: Negro para exterior Vida útil de la fuente de luz: 50,000 horas Tamaño del producto: 584 × 809 × 146 mm Tamaño del empaque: 84 × 60.5 × 16 cm Clasificación contra descargas eléctricas: Clase I Control de atenuación (dimming): 0-10V / DALI / DMX512 (No regulable por defecto, se personaliza si se requiere regulación) Peso: 26 kg	UND	1
ALQUILER DE MAQUINARIA			
923	RETROCARGADOR 420D - PAJARITA	HORA	1
924	VIBROCOMPACTADOR BENITIN 3 TON DOBLE RODILLO	HORA	1
925	ANDAMIO CERTIFICADO 2 SECCIONES DE 4.0 MTRS ALTO*3 MTRS LARGO*1.40MTRS ANCHO 1 TORRES	DIAS MNIMO 5	1
926	MOTOBOMBA A GASOLINA 5 HP Y 9 HP (CANT.1)	DIA	1
927	TALADRO ROTAMARTILLO (SDS PLUS 1500W (CANT.1)	DIA	1
928	VIBRADOR A GASOLINA (CANT.1)	DIA	1
929	COMPRESOR 2 MANGERAS 2 PISTOLAS (CANT.1)	DIA	1
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES ESCENARIOS			
930	MEDICION DE PARAMETROS DE CALIDAD DE LA GRAMILLA. Se deben realizar dos (2) veces en la duración del contrato, o de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión. Rebote vertical del balón, Rodadura de balón, Resistencia rotacional, Uniformidad superficial, Dureza de la superficie, Gravedad de la compactación, Tasa de infiltración de agua, Índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI) , Altura de césped, Profundidad de las raíces, Profundidad del fieltro, Color del césped, % de cobertura del terreno, % de malas hierbas, Plagas de insectos, Enfermedades, Contenido volumétrico de humedad del suelo. (7.920 m2)	M2	1

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 33 de 96	

931	AIREACION. Equipo requerido: Maquina aireadora de sacabocados de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de largo. Frecuencia: se debe realizar una cada seis meses a toda la gramilla, y cada tres meses a las dos áreas de 5.50 m. Descripción de la actividad: La máquina realiza huecos a una distancia de 5 cm. uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. de grueso y 10 cm. de largo, con el fin de que ingrese aire a la raíz de la grama. (7.920 m2)	M2	1
932	VERTICOUT Equipo requerido: Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo Frecuencia: se debe realizar una cada 6 meses a toda la gramilla, inmediatamente después de la aireación. Descripción de la actividad: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas. (7.920 m2)	M2	1
933	TOP-DRESSING Equipo requerido: Maquina arenadora, palas y coches.Frecuencia: se debe realizar una cada seis meses a toda la gramilla, después de realizar la aireación y el verticoutInsumos: Arena media pega lavadaDescripción de la actividad: Se aplica una película de 0.5 a 1 cm. de grueso, a toda la cancha, luego se pasa una malla especial para repartir homogéneamente la mezcla e incorporarla por los huecos que dejo la aireación. (7.920 m2)	M2	1
934	APLICACIÓN DE CAL AGRICOLA Equipo requerido: Palas, baldes y cochesEquipo requerido: Palas, baldes y cochesInsumos: Cal agrícola, la cantidad es a criterio técnicoDescripción de la actividad: Se realiza la aplicación al voleo, cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1
935	APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y CONTROL AVIARIO Equipo requerido: Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego Frecuencia: La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces por mes. Insumos: En producto y la cantidad a usar es a criterio técnico. Descripción de la actividad: Se realiza una dilución del insecticida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1
936	APLICACIÓN DE FUNGICIDAS. Equipo requerido:Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego. Frecuencia: La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces por mes Insumos: En producto y la cantidad a usar es a criterio técnico. Descripción de la actividad: Se realiza una dilución del fungicida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 34 de 96	

937	APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Equipo requerido: Maquina abonadora de granulado. Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego para fertilizante foliar. Frecuencia: se debe realizar una cada 10 días a toda la gramilla. Insumos: Urea, triple quince, potasio, elementos menores, la cantidad es a criterio técnico Descripción de la actividad: Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente toda la cancha. (7.920 m2)	M2	1
938	CORTE Equipo requerido: Maquina corta césped especializada de corte helicoidal. No tripulada Frecuencia: se debe realizar mínimo un corte cada dos días a toda la gramilla. Descripción de la actividad: Se pasa la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida, recolectando la grama cordada. (7.920 m2)	M2	1
939	DEMARCACIÓN. Equipo requerido: Maquina pintalíneas y regla Frecuencia: se debe realizar una demarcación de las líneas antes de cada partido, es decir una o dos veces por semana, a todas las líneas de la cancha. Insumos: Pintura organica blanca. Descripción de la actividad: Se aplica con la pintalíneas con ayuda de la regla a todas las lineas de la cancha. (725 m2)	ML	1
940	PINTURA ORGANICA VERDE Equipo requerido: Maquina pintalíneas. Frecuencia: se debe realizar una aplicacion a las zonas deterioradas de la cancha. Insumos: Pintura organica verde. Descripción de la actividad: Se aplicar pintura en las zonas deterioradas o a criterio de lasupervisión en las zonas que ella indique, de color verde en el tono indicado, garantizando la buena presentacion de la grama	M2	1
941	CEPILLADA DE LA CANCHA Equipo requerido: Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. Frecuencia: Se debe realizar despues de cada partido o entrenamiento. Descripcion de la actividad: Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas. (7.920 m2)	M2	1
942	REPARACION DE APIQUES O DIVOTS. Equipo requerido: Chuzos, pala y coche. Frecuencia: Se realiza después de cada partido. Insumos: Arena media pega lavada. Descripción de la actividad: con el chuzo se levanta la grama del hueco dejado por el guayo del jugador y se llena con arena, si es necesario se repone el pedazo de grama. (7.920 m2)	M2	1

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 35 de 96	

943	DESMALEZADA. Equipo requerido: Chuzos, rastrillos metálicos. Frecuencia: La desmalezada es continua. Descripción de la actividad: con el chuzo o el rastrillo se arranca las malezas, si es necesario se repone el pedazo con grama. (7.920 m2)	M2	1
944	RIEGO. Equipo requerido: sistema de riego existente Frecuencia: Cuando se requiera, a criterio técnico, dependiendo de las condiciones climáticas, el estado de la gramilla o cuando el interventor lo requiera, garantizando la buena calidad de la grama Descripción de la actividad: Se programa el sistema desde el controlador para se aplique agua. (7.920 m2)	M2	1
945	CEPILLADA DE LA GRAMA SINTETICA Equipo requerido: Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. Frecuencia: La cepillada se debe realizar antes de cada partido o cuando el interventor lo solicite. Descripción de la actividad: Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas sobre la grama sintetica. (440 m2)	M2	1
946	CORTE CON GUADAÑA Equipo requerido: Guadañadora, escobillas plasticas, mamparas protectoras Frecuencia: minimo una vez al mes Descripción de la actividad: Corte con guadaña, de zonas donde la maquina de corte no trabaja. Incluye bordeo de canchas, zonas de jardin. (440 m2)	M2	1
947	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VIVEROS Equipo requerido: Tijeras podadoras, palas, picas, machetes. Frecuencia: Una vez por mes Insumos: Fertilizantes orgánicos, enmienda orgánica, agroquímicos. Descripción de la actividad: Fertilización de plantas ornamentales H < 0,50,, aporte de material vegetal chipiado a los jardines para protección del suelo, control fitosanitario de plagas y enfermedades, corte y retiro de hojas secas, aporte de tierra abonada, aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos, limpieza de plantas parásitas, podas sanitarias y de formación, riego de jardines. (1.150 m2)	M2	1

El proceso de adecuación de los escenarios recreo-deportivos se llevará a cabo bajo el esquema de monto agotable, lo que implica que las intervenciones se realizarán en función de la disponibilidad presupuestal y las recomendaciones específicas emitidas por el equipo de ingenieros.

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades definitivas de la ficha técnica previamente descrita serán comunicadas al oferente seleccionado en atención al valor unitario que oferte, hasta agotar el monto y/o presupuesto oficial establecido por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta (IMRD).

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 36 de 96	

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Dado que el contrato a suscribir busca suplir la demanda actual conforme a las necesidades del IMRD, el oferente debe garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios a adquirir o alquilar, conforme a los requerimientos que la entidad vaya realizando. Esto con el fin de asegurar la prestación eficaz y oportuna de los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas por el IMRD. El oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad total de los bienes y servicios solicitados, bajo pena de rechazo de la oferta en caso de incumplimiento.

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes acordarán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, el cual deberá ajustarse a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las solicitadas por el supervisor para cada caso en particular. El contratista entregará y pondrá a disposición la totalidad de los elementos requeridos según las indicaciones del supervisor.

Los elementos deberán ser transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato. Tanto el transporte como la instalación y el desmonte serán responsabilidad del contratista, quien se encargará también del retiro de los materiales al finalizar el contrato.

NOTA 1: El contratista debe garantizar la prestación de los servicios y el suministro de los insumos requeridos en cualquier parte del municipio de San José de Cúcuta, por lo que deberá considerar en su estructura de costos el traslado de los mismos a los diferentes sitios de intervención. Asimismo, en los costos asociados a los profesionales a cargo de los servicios deberá incluirse la logística necesaria para las actividades a realizar.

NOTA 2: Los proveedores deben tener en cuenta las obligaciones tributarias de orden nacional respecto de los bienes y servicios gravados con el impuesto sobre el valor agregado (IVA) y otros tributos aplicables a las actividades descritas.

Las condiciones mencionadas son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato. El oferente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de su oferta que cumplirá con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en esta convocatoria, tanto para el servicio requerido por la Entidad como para el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El cumplimiento de estas condiciones será evaluado bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE

Este enfoque permitirá una gestión flexible y eficiente de los recursos, asegurando que las adecuaciones se realicen conforme a las necesidades reales identificadas durante los estudios técnicos. El equipo de ingenieros, tras realizar un análisis exhaustivo de cada escenario y determinar los materiales y

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 37 de 96	

especificaciones requeridas, proporcionará un plan de trabajo que se ajustará al monto disponible, priorizando aquellas intervenciones que sean más urgentes y necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad de los espacios recreativos. Así, se busca optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que cada peso invertido contribuya efectivamente a la mejora de las condiciones de los parques y zonas recreativas de la comunidad.

Cronograma de Diagnóstico y Suministro de Materiales para la Adecuación de Espacios Recreativos

Etapa	Descripción	Duración Estimada
Determinación del Espacio a Intervenir	Identificación de los parques y escenarios recreativos que serán objeto de intervención, priorizando según necesidades realizado por el supervisor.	1 día
Ejecución de Estudios Previos	Levantamiento topográfico y diagnóstico técnico de las condiciones estructurales de los escenarios recreativos.	1 día
Elaboración del Informe Técnico	Redacción del informe con los resultados del diagnóstico, incluyendo las recomendaciones y materiales requeridos.	2 día
Revisión del Informe por el IMRD	Validación del informe técnico por parte del equipo de ingenieros y responsables del IMRD.	1 día
Suministro de Materiales	Adquisición de los materiales identificados en el informe técnico para proceder con las adecuaciones necesarias.	3 días

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 38 de 96	

El Contratista se obligará, a cumplir con los siguientes compromisos:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

- PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
- Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
- Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Cumplir, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
- Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.
- Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
- El instituto no adquiere ningún tipo de relación laboral alguna con el personal relacionado con el oferente para el desarrollo de la actividad contratada, de igual forma, deberá hacer llegar los pagos correspondientes a salud y pensión de estos, al momento de los pagos correspondientes.
- El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 39 de 96	

afectar la correcta ejecución del contrato.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Numeral 2.2, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y al pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
- Establecer un sistema de comunicación permanente con él con el Supervisor del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
- Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
- Presentar factura detallando los servicios entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones de la ficha técnica, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- En caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; el contratista deberá reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a treinta (30) minutos, el vehículo con las mismas o mejores características con el fin de no interrumpir las actividades programadas por la Entidad y de garantizar la movilidad de sus funcionarios a los destinos acordados.
- Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los equipos de trabajo en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

Obligaciones Generales:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 40 de 96	

cumplimiento del contrato.

- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentarse su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al IMRD

Obligaciones posteriores a la legalización del contrato:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.

Obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 41 de 96	

- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al IMRD en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

Obligaciones a la finalización del contrato:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.

Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso

1.13. SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será designado por director del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.**

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 42 de 96	

del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a **EL IMRD DE CUCUTA**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **EL IMRD DE CUCUTA**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a IMRD DE CUCUTA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 43 de 96	

1	Obligaciones Generales	➤ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➤ Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista. ➤ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto ➤ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➤ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➤ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➤ Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➤ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➤ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➤ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a EL IMRD DE CUCUTA.
2	Obligaciones posteriores a la legalización del contrato	➤ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➤ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
3	Obligaciones durante la ejecución del contrato	➤ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➤ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es el caso. ➤ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➤ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➤ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➤ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➤ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a EL IMRD DE CUCUTA en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➤ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➤ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➤ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➤ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	Obligaciones a la finalización del contrato	➤ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➤ Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➤ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➤ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 44 de 96	

	➤ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del IMRD DE CUCUTA y saldos a favor del contratista. ➤ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.
--	--

CAPITULO 2 - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II. a través de las páginas Web www.contratos.gov.co (Artículo 2.2.1.1.7.1.) del Decreto 1082 de 2015). La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

- Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (art. 7 Ley 1150/07 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.6 Dcto. 1082 de 2015).
- Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (art. 7 Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).
- Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2960 de 2021 y se utilizarán las reglas sucesivas y excluyentes para seleccionar al oferente favorecido.
- No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso

El Estatuto General de Contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 *“por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- La Ley 105 de 1993 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”*

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 45 de 96	

- La Ley 590 de 2000 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”*
- La Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional por medio de la contratación pública”*
- La Ley 850 de 2003 *“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”*
- La Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*
- Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- El Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”*
- Decreto 348 de 2015

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La Licitación Pública
- La Selección Abreviada de Menor Cuantía
- El Concurso de Méritos
- La Selección de Mínima Cuantía
- La Contratación Directa

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 46 de 96	

2.2. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las cantidades, características técnicas de los bienes requeridos por la entidad, que cumplirá a cabalidad con las obligaciones contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se desarrollará el presente proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Por lo tanto, hacen parte integral del mismo los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones o tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente pliego, podrá pedir la aclaración pertinente a EL IMRD DE CUCUTA a través de la plataforma transaccional del SECOP II – en la sección de observaciones al pliego.

Nota: No se absolverán consultas verbales o las presentadas por medios distintos a los establecidos en el inciso anterior

2.3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se publicarán en el Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y se encontrarán a disposición del público en EL IMRD CUCUTA

La finalidad de esta disposición es dar publicidad con la ayuda de medios tecnológicos a los documentos del proceso y así garantizar la libre concurrencia y la participación de los oferentes.

2.4. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que intervengan en el presente proceso de selección deberán abstenerse de incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 47 de 96	

cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

- Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni otra forma de halago o dádiva a algún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato.
2. No permitir un subordinado o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos los trabajadores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos,

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 48 de 96	

puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del IMRD DE CUCUTA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del IMRD DE CUCUTA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Asesoría de Control Interno del INSTITUTO.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA del presente pliego de condiciones.

2.6. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En todas las actuaciones contenidas en el pliego de condiciones de la presente convocatoria y en el contrato derivado del proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los correos electrónicos: transparencia@presidencia.gov.co y buzon1@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., páginas de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co y <http://www.anticorrupcion.gov.co>.

2.7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las veedurías ciudadanas, si a bien lo tienen, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

2.8. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección: Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la plataforma transaccional SECOP II y el Instituto las responderá por el mismo medio.

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: Dirección General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de San José de Cúcuta, Avenida del Río, Patinadero Teódulo Gelvéz Albarracín en la ciudad de Cúcuta de lunes a viernes entre las 8:00 am a 11:30 am y de 2 pm a 5:30 pm, Pueden realizarse a través del Correo Electrónico: imrdcucuta@live.com

2.9. REGLAS PARA DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 49 de 96	

2.9.1. TRADUCCIÓN: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

2.9.2. CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Artículo 251 del Código General del Proceso)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.9.3. APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPÍTULO 3 - PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso Licitatorio y el Contrato resultante del mismo, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto General de Contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias

PUBLICACIÓN AVISOS

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 50 de 96	

EL Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta , en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 224 del Decreto 0019 de 2012, publicará en la Plataforma del SECOP II, Tres (03) Avisos mediante los cuales dará a conocer a la ciudadanía en general el adelantamiento del presente Proceso de Selección, de acuerdo con las fechas señaladas en el Cronograma de la Licitación.

PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta**, publicará a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, la Convocatoria Pública, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Análisis del Sector que avalará las reglas del presente proceso de selección, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva de los mismos.

RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Según lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones que regula la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas a través de la plataforma Secop II, sección observaciones, con ajuste a la fecha determinada en el cronograma del proceso, en ningún caso se recibirá observaciones a través de correos institucionales o medio escrito.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta, dará respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, a través de la plataforma Secop II, con ajuste a lo establecido en el cronograma de la licitación.

APERTURA DEL PROCESO LICITATORIO Y PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta publicará el Acto Administrativo que ordena la Apertura del Proceso Licitatorio que hoy nos ocupa y del texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma Secop II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones se publicará durante un término de diez (10) días hábiles en el Portal del SECOP II.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 51 de 96	

Los interesados en presentar oferta podrán consultar el Pliego de Condiciones que avalan las reglas del Proceso y demás documentos, a través del portal web www.contratos.gov.co enlace SECOP II, las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Licitación Pública.

AUDIENCIA DE ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta , celebrara esta audiencia de carácter obligatorio en la fecha señalada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo reglamentado en el numeral 4º del Artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En lo que respecta al tema de los riesgos a los cuales puede verse avocada la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria, la Entidad Estatal en desarrollo de esta audiencia presentará el análisis de los mismos y hará la asignación de riesgos definitiva, para que los interesados en ofertarle al IMRD DE CUCUTA puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Conforme a lo precedente y teniendo en cuenta que los Riesgos en los Contratos Estatales debe ser un tema **COMPARTIDO** para evitar que pueda surgir a futuro reclamaciones por **DESEQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL**, deberán asistir los interesados en participar y efectuar un análisis detallado y manifestar si encuentran alguna objeción a ellos, o adicionar los allí contemplados, estableciendo en todo caso a quien corresponda su asignación.

De igual manera en desarrollo de esta audiencia se puede precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones a solicitud de algún interesado en el proceso, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes y se publicará en el **SECOP II**, para conocimiento público.

FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Adenda es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1, el **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta** , puede modificar el Pliego de Condiciones a través de adendas expedidas con un plazo no menor a tres (03) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

De igual manera el Ente Descentralizado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 52 de 96	

Como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y la Asignación de Riesgos y cuando resulte conveniente, el **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta** , expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo, a través del acto administrativo correspondiente.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta** no se considerarán como una modificación al Pliego de Condiciones, a menos que sean adoptadas formalmente como Adendas al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la página web www.contratos.gov.co, de acuerdo al plazo límite consignado en el cronograma del proceso.

Si como consecuencia de las observaciones recibidas en desarrollo de la audiencia en comento, y cuando lo estime conveniente, se expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y se prorrogará si fuere necesario el plazo de la Licitación. Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el proceso será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el director del instituto.

CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deberán entregar su propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II, hasta la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

En cumplimiento de las indicaciones del *Protocolo Indisponibilidad del SECOP II*, el cual deberá ser debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, y solo en este caso, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo secgeneral@cucuta.gov.co, previo al momento previsto para el cierre.

No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Finalizada la Diligencia de Cierre y Apertura de Propuestas, las mismas se remitirán al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, con ajuste a la fecha establecida en el cronograma para la entrega de los informes de evaluación de las ofertas presentadas en la licitación estos se establecieron en Dos (02) días hábiles.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 53 de 96	

PUBLICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso licitatorio, permanecerán publicados en el Portal de Contratación, con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de Cinco (05) días hábiles, conforme a lo previsto en el Numeral 8° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para que los Oferentes presenten las Observaciones que estimen pertinentes al contenido de los mismos.

Pasada la hora y la fecha establecida en el cronograma, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley, serán resueltas por la Administración Municipal, publicándolas en el SECOP II. En ejercicio de estas facultades de presentar observaciones, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

SOLICITUD DE ACLARACIONES, EXPLICACIONES Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas, el **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información requerida por el **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D.” de San José de Cúcuta**, para lo cual la entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitados por la entidad.

En todo caso el plazo máximo para la presentación de los documentos requeridos para subsanar será el señalado en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018. Este plazo, es de naturaleza preclusiva y por consiguiente una vez vencido, todo documento presentado por fuera del término, se considerará extemporáneo y no será tomado en cuenta por el Comité Evaluador de Propuestas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

Los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 54 de 96	

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los Informes de Evaluación (revisiones jurídica, financiera, económica y la evaluación técnica), serán resueltas por los miembros del Comité Evaluador de Propuestas, publicando en el SECOP II las respuestas a las mismas en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta Audiencia es de carácter obligatoria su celebración por parte de la Entidad Pública en la fecha y hora establecida en el Cronograma de Proceso.

Conforme a lo precedente se da a conocer las reglas sobre las cuales se llevará a cabo el desarrollo de la diligencia, previo cumplimiento de las siguientes reglas, una vez se haya leído el borrador del acto administrativo de adjudicación:

- En desarrollo de la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a diez (10) minutos.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA

Acorde con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.6 **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte I.M.R.D. de San José de Cúcuta**, puede adjudicar el contrato resultante de la presente licitación cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

La Resolución de Adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 55 de 96	

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Sí el presente proceso de selección, se declara desierta, se dará aplicación a las directrices establecidas al respecto, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La Declaratoria de Desierta de la Licitación procederá por los siguientes motivos:

- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

SOBRE EL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse será de Prestación de Servicios el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

Se adjunta minuta del contrato la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, se reserva la facultad de modificarlo de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 56 de 96	

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación en la audiencia pública, al proponente favorecido, éste deberá presentarse a suscribir el contrato el mismo día a su notificación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si este tampoco firmará dentro del mismo plazo, esto es cinco (5) días hábiles, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** podrá proceder nuevamente a iniciar otro proceso por la Modalidad de Selección Abreviada.

PRORROGA DEL CONTRATO

El Contrato de Prestación de Servicios resultante de la presenta Licitación Pública, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que lo rigen.

MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, podrá imponerle multas equivalentes al 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora hasta un máximo acumulado del 10% del valor del mismo, las cuales se harán efectivas por parte de la Entidad Territorial de Conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento señalado en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. Vale la pena resaltar, que la imposición de las multas se hará previa investigación que determine la responsabilidad por acción u omisión del contratista.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 57 de 96	

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que se dé inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso licitatorio, se requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los demás impuestos a que hubiere lugar, previa suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo contractual, acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VINCULACIÓN LABORAL

Los Guardas de Seguridad, Supervisores y demás personal del **CONTRATISTA** que participen en el servicio contratado por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **NO** adquieren vinculación laboral alguna con la Entidad Territorial, por lo tanto, corre a cargo del futuro **CONTRATISTA** la carga Salarial y Prestaciones del Personal que emplee en la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En razón a que el presente proceso de selección se desarrolla en la plataforma transaccional del SECOP II, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no aceptará las ofertas que se remitan vía servicios de mensajería, o se radiquen en las dependencias de la entidad o se remitan a través de otro medio electrónico diferente al enunciado, por tal razón, exclusivamente se tendrán en cuenta al interior del presente proceso las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes presentaran sus ofertas de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de Licitación Pública.

Las consultas referidas al presente proceso de selección deberán ser formuladas por los interesados usando la plataforma transaccional del SECOP II a través de la sección de Mensajes. No está permitido ningún contacto personal, telefónico o de cualquier otro medio con ningún miembro del personal de la Entidad, de llegarse a comprobar se tomará como intento de influir en el, con las consecuencias penales y disciplinarias. De presentarse indisponibilidad del SECOP II en el transcurso del proceso, se podrá podrán remitir sus comunicaciones y documentos al correo secgeneral@cucuta.gov.co. No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 58 de 96	

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la persona natural representante legal del oferente

El valor para la comparación de ofertas será el valor total **INCLUYENDO IVA**.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

PROPUESTAS PARCIALES.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA , no aceptará **PROPUESTAS PARCIALES**.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de los siguientes eventos:

Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal.

Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.

Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.

Cuando las condiciones del servicio que ofrezca el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el del Pliego de Condiciones, o cuando el proponente condiciona los efectos y alcances de la propuesta

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 59 de 96	

Cuando la Entidad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o sobre el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado que será de un (01) días hábil siguiente al recibo de la solicitud.

Presentación de propuesta por correo certificado o E-mail, o se entregue en sitio diferente al indicado por el pliego de condiciones

Cuando el proponente no presente con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los certificados de estudio y experiencia correspondientes a la acreditación establecida.

Garantía de Seriedad insuficiente en cuanto al monto y/o vigencia.

Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por **EL IMRD DE CUCUTA**.

Cuando el oferente presente oferta parcial, para este proceso de selección.

Cuando el proponente no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada.

Cuando no presente propuesta económica o si esta no cubre todos y cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de contratación.

Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos (2) o más Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla, o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de requisitos habilitantes tanto jurídicos, como financieros y técnicos, hasta el término de traslado del informe de evaluación

Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de selección.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 60 de 96	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

FORMA DE PRESENTACIÓN

En razón a que el presente proceso de selección se desarrolla en la plataforma transaccional del SECOP II, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no aceptará las ofertas que se remitan vía servicios de mensajería, o se radiquen en las dependencias de la entidad o se remitan a través de otro medio electrónico diferente al enunciado, por tal razón, exclusivamente se tendrán en cuenta al interior del presente proceso las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes presentaran sus ofertas de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de Licitación Pública.

En cumplimiento de las indicaciones del *Protocolo Indisponibilidad del SECOP II*, el cual deberá ser debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, y solo en este caso, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo imrdcucuta@live.com, previo al momento previsto para el cierre. No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

Las consultas referidas al presente proceso de selección deberán ser formuladas por los interesados usando la plataforma transaccional del SECOP II a través de la sección de Mensajes. No está permitido ningún contacto personal, telefónico o de cualquier otro medio con ningún miembro del personal de la Entidad, de llegarse a comprobar se tomará como intento de influir en el, con las consecuencias penales y disciplinarias. De presentarse indisponibilidad del SECOP II en el transcurso del proceso, se podrá podrán remitir sus comunicaciones y documentos al correo imrdcucuta@live.com. No obstante, en caso de no verificarse la existencia de indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 61 de 96	

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA , entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la Prestación del Servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO, De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 62 de 96	

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de contrato que es de Prestación de Servicios, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Municipal, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el futuro contratista corresponde a los establecidos en la Matriz de Riesgos para el presente Proceso Contractual son los siguientes:

- RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D.” DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 63 de 96	

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	SESENTA Y DOS (62) S.M.L.M.V (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 400 S.M.L.M.V. g). Errores de Puntería (Uso de Armas de fuego)
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el periodo de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

REQUISITOS HABILITANTES	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
	FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 64 de 96	

	ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE
	TÉCNICO En lo que hace referencia: A. Experiencia específica. B. Cumplimiento de tarifas. C. Personal ofertado D. Acreditación de tener establecimiento de comercio en Cúcuta.	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El formato debe contener las declaraciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Instituto.

5.1.2. DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IMRD DE CUCUTA**.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente licitación pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 65 de 96	

las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes del mismo.

5.1.3. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos.

Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente y acreditar vigencia de constitución de la Sede Principal o Sucursal en la ciudad de Cúcuta, no inferior a doce años, contados

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 66 de 96	

hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar la proporción de la participación de cada uno de los integrantes del proponente, la plena identificación de la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los proponentes plurales. Igualmente debe constar por escrito la duración del Consorcio o Unión Temporal que debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más. De debe anexar la fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Se debe acreditar el acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente, previo al cierre del proceso, en concordancia con sus estatutos, para poder participar en la licitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad extranjera donde tenga la sede más cercana, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal, o sucursal en la ciudad de Cúcuta..

5.1.5. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

5.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 67 de 96	

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009

5.1.7. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. EL IMRD CUCUTA consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.9. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.10. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. El instituto consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.11. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

5.1.12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 68 de 96	

NOTA 1: Con una fecha de expedición no mayor a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública.

5.1.13. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

5.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 69 de 96	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el IMRD DE CUCUTA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el IMRD DE CUCUTA, siempre que la prórroga no exceda de tres meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se establece que: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma” Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza,
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:
 - a. **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NIT. 807.001.836-2 Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
 - b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 70 de 96	

- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, EL IMRD CUCUTA devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

5.1.15. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, IMRD DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.17. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 71 de 96	

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

5.1.18. EMPRESAS DE OTROS DEPARTAMENTOS

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio, (como oficina principal o sucursal)

5.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte 31 de Diciembre de 2025, así:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 5	Mayor o igual a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total $\leq 0,40$	Menor o igual a 0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 2	Mayor o igual a 2

**Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

- ❖ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0.1	Utilidad Neta /Patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0.1	Utilidad Neta /Activo Total

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 72 de 96	

❖ INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

A. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS

Gobierno Nacional expidió el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

B. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 73 de 96	

original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla¹⁸ o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26 c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

• EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio:

CRITERIO			
- ACREDITAR UNO O MAXIMO 2 CONTRATOS, CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA - El valor de cada contrato aportado sea igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto. - Que dentro de los ítems ejecutados, se encuentre SIEMBRA DE GRAMA - Cada contrato debe estar acreditados en el RUP y deben contar con la siguiente codificación de Bienes y Servicios UNSPSC - Cada contrato debe tener acta de liquidación a la fecha del cierre del presente proceso de selección.			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
22101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION.	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
40141700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30111600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 74 de 96	

30131500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	BLOQUES
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	LADRILLOS
30102400	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	VARILLAS
40171600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40183100	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACCESORIOS DE TUBOS
39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
30111800	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON CEMENTO Y YESO	AGREGADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MATENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30121700	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CARRETERAS Y PAISAJE	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, un formato que deberá incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia junto con el acta de recibo final y/o liquidación; o como equivalente de este requisito allegar certificación de la Empresa contratante donde registre toda la información del contrato celebrado entre los cuales:

- i. Nombre o razón social del contratante
- ii. Nombre o razón social del contratista
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios.
- iv. Número del contrato
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere, vi. fecha de inicio y finalización. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la audiencia de Adjudicación.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 75 de 96	

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 4: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio de transporte en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 5: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.M.R.D." DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

CRITERIO

Tres contratos (3) CONTRATOS adicionales, diferentes a los aportados en la experiencia cuyo objeto este directamente relacionado con: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION y que al menos dos de ellos estén relacionados con SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, y

- La sumatoria de los contratos sea igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL de este proyecto
- Los contratos deberán de estar terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Cada contrato debe estar acreditados en el RUP y deben contar con al menos 8 códigos de Bienes y Servicios UNSPSC del presente proceso de selección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30191500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
22101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSRUCCION.	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 76 de 96	

40141700	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30111600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL
30131500	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	BLOQUES
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES.	LADRILLOS
30102400	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	VARILLAS
40171600	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES
40183100	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACCESORIOS DE TUBOS
39112300	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
30111800	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	HORMIGON CEMENTO Y YESO	AGREGADOS
72101500	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
95121700	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30121700	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	CARRETERAS Y PAISAJE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

C. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá presentar certificación antes del cierre del presente proceso, que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 95% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Nota: El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 77 de 96	

demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

D. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar en su oferta la Certificación vigente de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG-SST en los términos previstos en el Decreto 1072 de 2015.

(Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

E. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio.

5.3. CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Para los criterios de evaluación de ofertas, siempre se tendrán en cuenta: (i) Factor Económico [Precio]; (ii) Factor Técnico; (iii) Incentivo a la Industria Nacional y (iv) Incentivos al Sistema de Preferencias a favor de Personas con Discapacidad, conforme a lo señalado en la ley 392 de 2018.

De conformidad con el numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se colige que el ofrecimiento más favorable para el IMRD DE CUCUTA en el presente proceso licitatorio, será las condiciones Técnicas adicionales que representan ventajas de calidad, lo cual genera mayor eficiencia en la prestación del servicio requerido atendiendo que en esta clase de contratación no se puede calificar precio, por estar reguladas por el Gobierno Nacional el valor de las tarifas del servicio requerido.

La calificación de las propuestas presentadas en el presente proceso se calificará sobre

CIEN (100) PUNTOS a los Oferentes de la siguiente manera

CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EXPERIENCIA ADICIONAL	25
PUNTAJE TECNICO – CALIDAD	10
OFERTA ECONOMICA	45,75

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 78 de 96	

IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	8	
Ingeniero civil y/o arquitecto		2
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos		2
Director de Obra profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería		2
Topógrafo		2
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
TOTAL	100	
CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		

5.4.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

Teniendo en cuenta que el servicio se presta en Colombia, este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021 que establece: ARTICULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: *Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 79 de 96	

el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...'

Para dar cumplimiento a esta norma la reglamentación del Decreto 680 de 2021 en su artículo 2 nos menciona de qué manera debe asignarse este puntaje, este artículo reza:

ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto, será el siguiente:

'ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación. 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.' De acuerdo con el análisis del sector este contrato no involucra bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1) Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre más del 40% de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 80 de 96	

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Nota: Si el proponente es extranjero, deberá anexar un documento donde declare el apoyo a la Industria Nacional, que incorporará al desarrollo del contrato más del 40% del personal que sea colombiano para ello.

Los puntajes se asignarán así:

1. Cuando la propuesta válida oferte Servicios Nacionales en un 100% de acuerdo con el objeto de este proceso de selección se le asignarán diez (10) puntos. O si oferta Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de Servicios Profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestara expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, debidamente suscrita, SE LE ASIGNARÁ CERO (0) PUNTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

▪ EXPERIENCIA ADICIONAL (25 PUNTOS)

CRITERIO
• un (1) CONTRATO adicional, diferentes a los aportados en la experiencia general y específica donde estén directamente relacionado con ALQUILER DE MAQUINARIA PARA INTERVENIR ESCENARIOS DEPORTIVOS y este relacionado con GRAMILLA NATURAL • Haya sido suscrito con una entidad pública o privada. • Los contratos deberán de estar terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los contratos para acceder al puntaje ofrecido deberán haberse desarrollado dentro de los últimos cinco (05) años.

▪ PUNTAJE TECNICO – CALIDAD (10 PUNTOS)

A. ORGANIGRAMA GENERAL DEL CONTRATO (5 puntos)

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 81 de 96	

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del objeto contratado en el tiempo establecido en el proceso de selección. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Líneas de Mando y Coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).

- Número de Profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la prestación del servicio.

- Funciones y Responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes descritos en el presente literal

(a), se otorgarán doscientos (5) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. (5 puntos)

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas y actividades. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre el establecimiento en terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, y en general todo lo concerniente con la administración del contrato.

- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de los componentes descritos, se otorgarán trescientos (10) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

▪ OFERTA ECONOMICA (45,75 PUNTOS)

El factor precio de las propuestas se verificará mediante la revisión aritmética de la ficha técnica y valor total de la oferta económica. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero anterior en pesos; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La entidad evaluará la oferta económica a partir del valor de las ofertas de precio unitario, se asignarán un máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación. Se tendrá en cuenta hasta el QUINTO (5) decimal del valor obtenido como puntaje.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 82 de 96	

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El oferente tendrá en cuenta que los valores unitarios ofertados no tendrán modificación durante la ejecución del contrato y su ejecución será a monto agotable. Para ser válida la propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contratado del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

• ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO INDICANDO LOS VALORES UNITARIOS POR CADA ITEM. Toda vez que en la Plataforma SECOP II, en la Propuesta Económica sólo estipularán el valor global del proyecto, por tal razón la Entidad requiere conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Nota 1. En caso de discrepancia entre el valor registrado en el SECOP II y en el citado anexo, se tendrá como definitivo el valor global del proyecto registrado en el SECOP II, sin perjuicio de verificar si se incurre en causales de rechazo por modificaciones a la oferta económica.

Nota 2. Los precios ofertados deben ser iguales y coherentes en todos los formatos registrados y anexos so pena de rechazo.

Nota 3. Deberán tener en cuenta que, al momento de ofertar, deberán ser a todo costo, es decir, con las cargas impositivas nacionales y municipales a las que haya lugar según la actividad comercial.

EL proponente deberá incluir en el Anexo Técnico las- cantidades, valores unitarios y valor total de la propuesta. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. El formulario deberá además presentarse en medio magnético en formato Excel.

La propuesta económica, no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 83 de 96	

EL INSTITUTO a partir del valor de las Ofertas debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero anterior.
- La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

▪ CERTIFICACIÓN SOBRE NO SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MINTRABAJO (10 PUNTOS)

El proponente singular y cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditar la certificación expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio del Trabajo y Dirección Nacional, en la que conste que a la fecha del cierre del presente proceso No tiene Sanciones por parte del ministerio del trabajo, certificación expedida dentro de los 90 días calendarios anteriores al cierre de la presente licitación.

Se asignarán *DIEZ (10) puntos* al proponente que presente la certificación, en caso de no aportar la certificación al proponente se le asignarán 0 puntos.

▪ IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO (8 PUNTOS)

El diagnóstico técnico de los escenarios recreativos será realizado con el objetivo de identificar las necesidades de intervención y garantizar la adecuación eficiente y segura de las áreas deportivas y recreativas. Para ello, se llevarán a cabo estudios especializados que permitan evaluar las condiciones del terreno y las estructuras existentes. Estos estudios incluirán un levantamiento topográfico detallado, a cargo de un topógrafo profesional, que determinará las características geoespaciales del área, tales como altimetrías, pendientes, y otras condiciones relevantes para la intervención.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 84 de 96	

Adicionalmente, un ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos evaluará las condiciones estructurales de los espacios recreativos. Este diagnóstico estructural permitirá determinar las áreas que requieren reparación, mantenimiento o adecuación, asegurando que las intervenciones propuestas sean técnicamente viables y cumplan con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

A partir de este diagnóstico, se elaborará un informe técnico que contendrá las recomendaciones necesarias para la intervención, las metodologías de intervención y los tiempos estimados para la ejecución de las obras. Además, este estudio será clave para determinar los materiales específicos que se utilizarán en cada intervención, teniendo en cuenta las particularidades del terreno y las estructuras.

- Se resalta que no cumplir alguno de estos requisitos habilitantes mínimos que se especifican a continuación generaran la inhabilidad y el rechazo de la ofertan.

En consecuencia, se otorgará OCHO (8) puntos de la siguiente manera:

IDONEIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO	MÁXIMO PUNTAJE
Ingeniero civil y/o arquitecto	2 pt
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos	2 pt
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en Sistemas Hídricos Urbanos	2 pt
Topógrafo	2 pt
TOTAL	8 pt

PERFIL DEL PERSONAL	PUNTOS
Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia de 20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos. Debe acreditar experiencia en mínimo 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública	2
Ingeniero civil y/o arquitecto especialista en Sistemas Hídricos Urbanos	2

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 85 de 96	

- Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos, con experiencia de 10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista - Debe acreditar experiencia en mínimo 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra pública y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo-deportivos	
Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental - con 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional - Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con escenarios deportivos y/o recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública	2
Topógrafo Un (1) tecnólogo en topografía con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia en mínimo 3 certificaciones de contratos como topógrafo en contratos de obra pública	2

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 86 de 96	

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	20 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 4 Certificaciones de experiencia en contratos de elaboración de estudios y diseños para contratos de obra pública.
Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de sistemas Hídricos Urbanos	10 años a partir de la expedición de tarjeta profesional y 5 años como especialista	Aportar 2 certificaciones como consultor en estudios y diseños de proyectos hidráulicos de obra pública y que al menos uno de ellos sea en espacios recreo deportivos
Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia no menor a tres (3) contratos como ingeniero residente de obra donde al menos 2 de ellos estén relacionados con escenarios deportivos y/o recreativos y dos (2) contratos como interventor y/o consultor en contratos de obra pública.
Tecnólogo en Topografía	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Aportar 3 certificaciones de experiencia como topógrafo en contratos de obra pública.

- INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO UN (1) PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 87 de 96	

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el UN 1 PUNTO, de los CIEN (100) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- **CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)**

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 88 de 96	

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: según el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “las entidades estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total se calculará sumando los parciales obtenidos de cada criterio.

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto tendrá la primera opción para la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje. De la verificación de los requisitos habilitantes aquí enunciados junto con la ponderación de las propuestas, se publicará el informe del comité de evaluación con el orden de elegibilidad de los proponentes según el puntaje asignado a cada uno, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015.

En el evento de presentarse un empate por puntos entre dos (2) o más proponentes, se aplicará los factores de desempate establecidos en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cuyo último recurso de persistir empate habiendo agotado todos los preceptos de dicho Artículo, se hará mediante un sorteo al azar con un número

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 89 de 96	

igual de balotas de color blanco al número de oferentes en situación de empate, y una balota de otro color diferente al blanco, la cual será la que identifique al oferente sorteado ganador quién saque dicha balota.

OFERTA ÚNICA: En el evento en que se presente que una sola propuesta y esta se habilite, se le asignara el máximo puntaje

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 90 de 96	

13. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del Mipymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
14. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomara lo expuesto en el Art. 35 de la ley 2069 de 2020.

7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el IMRD ha determinado como garantías del presente proceso:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor de la Oferta, 3 Meses desde la fecha de cierre de la licitación
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 91 de 96	

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	IMRD DE CUCUTA y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	IMRD DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	MIL (1000) S.M.L.M.V (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 1000 S.M.L.M.V. g). Errores de Puntería (Uso de Armas de fuego)
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

El instituto realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

8. MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el IMRD impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad si así lo estima pertinente. De lo contrario, el IMRD, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el cinco (5 %) del valor total del contrato. El IMRD, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 92 de 96	

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar al IMRD a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

6.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IMRD contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el instituto, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el Instituto se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para solucionar el conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Instituto, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Instituto incurra por tal motivo.

1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del IMRD DE CUCUTA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del IMRD; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa

8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL IMRD DE CÚCUTA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 93 de 96	

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL IMRD DE CÚCUTA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la ley.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al IMRD DE CÚCUTA que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al IMRD DE CÚCUTA u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo si fuere posible pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el IMRD DE CÚCUTA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMRD DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. Se seguirá el procedimiento establecido en El marco normativo general de la **liquidación** de los **contratos** estatales está previsto en el artículo 60 de la **Ley 80** de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la **liquidación** de los **contratos** se encuentra en el artículo 11 de la **Ley 1150** de 2007.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el IMRD DE CÚCUTA, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos	Página 94 de 96	

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo. Para tal fin la entidad presentará en documento Excel, la matriz de riesgos establecidos para el presente proceso contractual.

La matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”; el cual busca proteger a las entidades públicas de los eventos que puedan ocurrir durante el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del siniestro y de su impacto en el proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

15.DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de selección, se tratarán como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, y todos los impuestos que se desprendan con ocasión a la celebración y ejecución del contrato; el presente proceso de selección está sujeto a las condiciones de los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de Construcción: \$20.466.258.000 El valor del presupuesto	N/A	NO

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 95 de 96	

		es inferior al establecido en el acuerdo comercial		
Chile	SI	Servicios de Construcción: \$20.466.258.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Servicios de Construcción: \$20.466.258.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción: \$20.466.258.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Unión Europea	SI	Servicios de Construcción: \$20.466.258.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Corea	NO	NO APLICA	N/A<	NO
Salvador	NO	NO APLICA	N/A<	NO
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A<	SI
Honduras	NO	NO APLICA	N/A<	NO
México	NO	NO APLICA	N/A<	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Bienes y Servicios. Sección A, B, C El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	SI	SI

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GCO-FO-01	
	Proceso Gestión Contractual		Versión: 01	Fecha: 5/10/2025
	Formato Estudios Previos		Página 96 de 96	

Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Bienes y Servicios. Sección A, B, C El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	SI	SI
Alianza del Pacífico (mexico)	SI	Bienes y Servicios. Sección A, B, C El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	SI	SI
CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos, con excepción de transporte aéreo			

Proyecto: Leydi Hoyos. Apoyo jurídico
 Proyecto: Eduardo Calderón - Profesional Contratista
 Reviso: Martha Elena Cadena Durán – Directora